



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2017

XII LEGISLATURA

Núm. 116

Pág. 1

**DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS
ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO**

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a CELIA VILLALOBOS TALERO

Sesión núm. 18

celebrada el jueves 9 de febrero de 2017

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias:

- Del señor catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social Universidad de Sevilla (Cruz Villalón), para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. (Número de expediente 219/000203) 2
- De la señora catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Cantabria (López Cumbre), para informar sobre temas relacionados con el objeto de la Comisión. Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. (Número de expediente 219/000204) 19

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 2

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS:

— DEL SEÑOR CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CRUZ VILLALÓN), PARA INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 219/000203).

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.

Buenos días a todos. Vamos a iniciar la Comisión con la comparecencia del profesor don Jesús Cruz Villalón, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, a quien damos la cordial bienvenida a esta Comisión, aunque él conoce bien esta casa porque ha venido a varias comparecencias. Ya conoce cuál es la mecánica: en primer lugar, está su intervención; en segundo lugar, intervendrán los portavoces, y por último, usted responderá a las preguntas que cada uno le haga, como considere oportuno.

Adelante, profesor, tiene la palabra.

El señor **CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** (Cruz Villalón): Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, les agradezco la invitación que me formulan para intervenir en la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Toledo, especialmente porque considero que se trata de uno de los retos más importantes que tiene el país en estos momentos. Ese reto no es otro que el de lograr, según aparece en esta primera diapositiva (**Apoya su intervención con una presentación en power-point**), el reequilibrio financiero de las pensiones con vistas a garantizar una pensión suficiente ante situaciones de necesidad. Algo que no es fácil, dada la situación no solo coyuntural sino estructural en la que nos encontramos.

Quisiera comenzar, dado que mi perfil de jurista necesariamente tiene que tomar como referencia central los mandatos y parámetros constitucionales, haciendo un rápido recordatorio de cuáles son estas reglas que están en nuestro texto constitucional. Sobre todo, porque aunque con seguridad todos ustedes conocerán bien estos mandatos, sin embargo, a veces en las reflexiones, los análisis, los diagnósticos y las propuestas que se hacen se olvida de cuáles son los marcos que diseña nuestro texto constitucional. A título de recordatorio quiero decirles que el artículo 41 refiere al conjunto de las prestaciones públicas de la Seguridad Social a una situación de estado de necesidad del ciudadano. Además, este artículo preconiza la necesidad de una suficiencia de las pensiones públicas, tanto en el artículo 41 relativo a la Seguridad Social como en el artículo 50, relativo a las pensiones por vejez. Estos artículos reclaman una actualización periódica de la cuantía de las pensiones y también algo más que a veces se olvida. El artículo 31 de la Constitución española, cuando hace referencia al régimen tributario de nuestro país, lo hace en atención a la capacidad económica y al principio de progresividad impositiva en nuestro sistema. Digo esto, sobre todo, porque a veces se olvida el hecho de que las cotizaciones sociales, al fin y al cabo, tienen un carácter tributario y también se tienen que someter a este principio del artículo 31.

Estas consideraciones no son meramente teóricas sino que van a estar presentes a lo largo de toda mi comparecencia, porque entiendo que tienen importantes consecuencias. Por señalarles a ustedes la primera y más relevante, cuando se analiza la Seguridad Social hay que hacer abstracción de los criterios del aseguramiento privado. Hay una fuerte tendencia hoy en día a identificar nuestro sistema de Seguridad Social como si se tratase de una gran compañía de seguros, que hace sus valoraciones exclusivamente sobre la base de criterios actuariales. No es esta la premisa de nuestro texto constitucional. Es cierto que también todo esto tiene que enmarcarse dentro del equilibrio financiero del Estado, así como que hay que tomar en consideración lo que supone para el gasto público y que el propio texto constitucional hoy en día menciona. Pero eso no quiere decir que sea todo equilibrio financiero y que nos olvidemos de las premisas, mandatos y reglas que se contienen tanto en el artículo 41 como en el artículo 50 de la Constitución española. Quiero manifestar una conclusión muy concreta, y ya avanzo mi posición personal. En la medida en que hay que hacer abstracción de los criterios de aseguramiento privado a mí me parece que debe rechazarse cualquier idea en torno a las llamadas cuentas nocionales individuales. Porque, al fin y al cabo, las cuentas nocionales individuales proponen traer la lógica del aseguramiento privado al sistema

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 3

de Seguridad Social y transmiten al ciudadano que este no un sistema de solidaridad intergeneracional, sino que el ciudadano va acumulando un capital que después le viene retornado en el momento de la vejez. No es esta la lógica del reparto intergeneracional que está en nuestro modelo, no solo legal sino constitucional, de Seguridad Social.

En segundo lugar, hay una lectura finalista del carácter contributivo de las pensiones, porque también a veces se identifica el carácter contributivo como un sistema de aseguramiento privado. El carácter contributivo tiene una finalidad distinta y es detectar el estado de necesidad que sufre en concreto cada ciudadano en el momento en que emerge la contingencia, ya sea vejez o capacidad permanente o cualquier otra. Por tanto, se debe establecer una cierta correlación entre la prestación que debe facilitarle la Seguridad Social, y la prestación que tenía en su origen como ingreso económico durante la vida laboral activa. No tiene una finalidad de cálculo —insisto— actuarial con vistas a asimilarlos al sistema de aseguramiento privado. Algo distinto es que después el cálculo económico requiera saber cuáles son los ingresos, cuál es la financiación de la Seguridad Social y que esté equilibrado.

Por último, si la premisa del artículo 41 es la de atender a los estados de necesidad, también sería necesario hacer un diagnóstico de aquellas situaciones que hoy en día resultan del régimen jurídico que tenemos, ya que se están abonando cantidades económicas a los ciudadanos que no están realmente en un estado de necesidad o que están parcialmente en un estado de necesidad. Hay que poner en correlación la intensidad de las prestaciones y su percepción con el estado de necesidad. Especialmente hay que decir —es una tendencia que hay que aclarar— que el mandato constitucional de estado de necesidad y suficiencia de las prestaciones no está referido al brazo no contributivo de la Seguridad Social, sino que está referido a todo el sistema de Seguridad Social, es decir, tanto a las prestaciones contributivas como a las prestaciones no contributivas. Ustedes pensarán que el jurista hace razonamientos puramente de legalidad y desconoce el marco económico en el que nos desenvolvemos. Sin embargo, en el terreno de la Seguridad Social hay que ser conscientes de que esto no es posible, es decir, hay que tomar en cuenta también cuál es la realidad económica en la que nos encontramos.

Les apunto algún parámetro, pero intentaré no cansarles mucho con datos. En cuanto a los gastos comparados en protección social de España con respecto a otros países europeos, podrán ver —a mi juicio es el elemento más importante— que la última columna de 2014 nos dice que estamos aproximadamente entre tres o cuatro puntos porcentuales por debajo de la media europea. Esto quiere decir que no tenemos un sistema de Seguridad Social que sea especialmente gastoso o despilfarrador, o que sea inconsciente. Es decir, nosotros tenemos un sistema de gasto de Seguridad Social relativamente ajustado y no tenemos ni mucho menos un sistema —aunque es un término que no me gusta utilizar es muy habitual que sea utilizado en la jerga de los economistas, de algunos, no todos, ni muchísimo menos— generoso. Por tanto, el problema del sistema de la Seguridad Social esencialmente a mi juicio se encuentra en el terreno de los ingresos y no en el de los gastos. Con esto no quiero decir que haya que excluir por completo el análisis del régimen de gastos, pero el centro de atención, a la vista de este dato, debe situarse en el apartado de los ingresos y no tanto en el apartado de los gastos, aunque también hablaré de los gastos.

Este segundo elemento se encuentra aquí más detallado. Si ahora desagregamos por tipo de prestaciones, nos encontramos con que España está tres o cuatro puntos porcentuales por debajo de la media en cuanto a la mayoría de las prestaciones, es decir, nuestras prestaciones están por debajo comparativamente con el resto de Europa. Solo hay dos prestaciones que están por encima, las tienen marcadas con las flechas rojas. Están por encima la prestación por viudedad y la prestación por desempleo. En cuanto a la prestación por desempleo no voy a entrar porque no tengo tiempo y porque posiblemente esta cifra esté desfasada. Ustedes saben que el gasto en prestación por desempleo ha caído mucho en los dos últimos años, luego entonces ese 2,7% no es real, no se corresponde con el momento actual, pero, en todo caso, si nosotros tenemos una tasa de desempleo todavía en torno al 19% es comprensible que tengamos más gasto en desempleo que el resto. Sin embargo, no voy a hablar de desempleo, porque soy consciente de que a ustedes sobre todo les interesa el régimen de pensiones, porque es el grueso de lo que se toma en consideración en este momento.

Nosotros estamos por debajo en el gasto en pensión de jubilación. Por tanto, esto redundaría en la idea de que no debemos ir a un sistema que vaya a disminuir el gasto en pensión de jubilación, incluso que no es inconsciente proponer algún incremento del gasto en pensiones de jubilación, por lo menos en el periodo transitorio que va a suponer el impacto del *baby boom*. Por contraste, habrá que decir que si se está produciendo algún tipo de transformación en nuestro sistema social, habría que reconsiderar el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 4

sistema de la pensión de viudedad y progresivamente deberíamos ir a cifras similares a la de la media europea. Pero esto hay que hacerlo con cautelas y después me referiré a ello.

No obstante, todos sabemos que existe un importantísimo desequilibrio en estos momentos en el sistema de Seguridad Social, que se viene a situar en torno al 1,5% o 1,7% del producto interior bruto. Esto hay que tomarlo en consideración, pero con un análisis fino, no con el análisis grueso. El análisis fino en esta materia se refiere a que hay que tomar en consideración la diferencia —que bien conocen todos ustedes, no voy a descubrir ahora el Mediterráneo— entre causas que son exclusivamente coyunturales, respecto de otras que son estructurales. Del mismo modo, hay que diferenciar estas causas del desequilibrio, que ya están impactando en estos momentos en el régimen económico de la Seguridad Social, de otras que aunque estén muy próximas todavía no han tenido impacto. Me refiero a las causas más conocidas, como por ejemplo, la debilidad del empleo que lleva a unas cotizaciones no tan potentes como en el pasado. Es de presumir que la reactivación económica, la recuperación del empleo y la recuperación del potencial de producción y de productividad de nuestro país nos lleve a un escenario donde esa debilidad del empleo no sea como hasta ahora ha venido siendo durante el periodo de crisis económica. En segundo lugar, que se estén cargando las políticas de empleo de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social como medida de fomento de empleo a las arcas de la Seguridad Social, hay que entenderlo también como una medida coyuntural derivada del momento crítico de deuda pública que ha sufrido nuestro país durante el periodo inmediatamente precedente.

En relación con la jubilación de la generación del *baby boom* hay que decir dos cosas. En primer lugar, todavía no se ha producido. Se presume que se va a producir en torno al año 2025, luego dentro de siete u ocho años será cuando comenzará a producirse ese impacto. Y en segundo lugar, es un efecto que será de carácter temporal, aunque con un impacto largo. Se calcula que en torno al año 2074 desaparecerán esos niveles de natalidad en nuestro país. De tal forma, que las personas que hoy en día tienen cuarenta y siete o cuarenta y ocho años ya pertenecen a cohortes generacionales donde no existe el *baby boom*. Este fenómeno hay que analizarlo, porque va a tener su enorme importancia, pero hay que tener en cuenta que las medidas que hay que adoptar son para un periodo de tiempo, aunque sea más o menos largo. Sin embargo, el envejecimiento de la población es un fenómeno actual y además de carácter estructural. A mi juicio hay una conclusión clara. Es decir, frente a causas coyunturales, hay que adoptar medidas temporales y frente a causas estructurales, hay que adoptar medidas permanentes. No confundamos los términos, porque a veces así se produce.

Quiero mencionarles un caso concreto, relativo al empleo. Está reflejado aquí en esta tabla, donde lo importante —no voy a entrar en este momento en la situación del mercado del trabajo— es el impacto que este tema tiene sobre las cotizaciones sociales. A mi juicio la última columna es la relevante, eso sí, elaborada por un jurista metido a hacer cálculos económicos, y espero no haberme equivocado. La última columna recoge el resultado del cálculo de la aportación media por cotizante anualizada, calculada en unidades monetarias constantes, es decir, descartando el efecto de la inflación. ¿Qué nos encontramos ahí? Que ha habido un periodo de crecimiento de la aportación cotizante al año, hasta el año 2009 y a partir del año 2009 va cayendo, incluso en los dos últimos años, 2014 y 2015, donde hay recuperación del empleo, siendo fuerte en 2015. No puedo poner las cifras de 2016 porque las que he encontrado no son fiables. ¿Qué significa esto? Una caída de la cotización por cotizante del orden del 9%, en términos económicos globales, a mí me sale que es una pérdida de unos 5.700 millones de euros en total para el sistema. De modo que si nosotros tuviésemos el nivel de empleo actual, pero con el nivel de cotización en unidades monetarias constantes de 2009, tendríamos una afloración de 5.750 millones de euros más.

Aún más, en estos momentos no tenemos diecisiete millones de afiliados, tenemos diecisiete millones y medio, porque ha habido un crecimiento de medio millón durante el año 2016, que no queda reflejado en esta última cifra. Además, si la recuperación económica se consolida podemos esperar que nosotros lleguemos a los niveles de empleo anteriores a la crisis que fueron de veinte millones, es decir, podríamos hacer un cálculo de un millón y medio más de cotizantes, que supondría según mis cálculos unos 8.733 millones de euros. Si además le hacemos el cálculo de la aportación por cotización, no de este momento de 2015 sino de 2009, serían 1.173 millones. Todo esto sumado, daría una cantidad de 15.656 millones. Naturalmente esto no va a pasar de la noche a la mañana, esto es una situación de un escenario en un plazo no inmediato pero tampoco largo.

Al mismo tiempo, en este escenario de afloración de esta cantidad de cotizaciones no llegaríamos a equilibrar el sistema de Seguridad Social. No es suficiente la cantidad de 15.000 millones de euros. Por tanto, hay que adoptar distintas medidas. ¿Qué medidas se pueden adoptar? Yo soy más partidario de un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 5

abanico diverso de medidas, que de concentrarlo todo en una actuación única, porque eso tendría un impacto enorme social y económico, mientras que si uno dispersa las actuaciones pueden ser menores las consecuencias. Por eso, es mejor jugar con varios palos. Nuestra cotización a la Seguridad Social ahora mismo está en torno al 35%, está un poco en la banda alta comparada con la media europea. Estando en la banda alta de la media europea, yo no creo que sea aconsejable una subida generalizada de las cotizaciones a la Seguridad Social, pero tampoco soy partidario de una bajada, porque es muy difícil compensar una bajada con aportaciones por vía impositiva y una bajada repercutiría, se quiera o no, sobre el gasto. Esas serían medidas prudentes, pero creo que importantes.

Muchos diputados han hablado de los topes máximos de cotización. Yo soy partidario de este tema, por un motivo principal de carácter jurídico constitucional. Me he referido a que el artículo 31 dice que cada uno tiene que aportar en función de su capacidad económica, con un criterio de progresividad. Aquí nadie a partir de ganar equis miles de euros deja de incrementar su impuesto sobre la renta, ni tampoco nadie que deje de tener una oportunidad de negocio deja ya congelado el IVA. No hay ningún impuesto, entre aquellos que están calculados en función de un referente de ingreso, que se bloquee, a no ser que sea una tasa. Como esto no es una tasa, sino que es una cantidad más aproximada a los impuestos, lo razonable es que sea así. Además, quienes están por encima hoy en día de la cantidad topada son personas con mayor capacidad económica. Por último, son puestos estratégicos en las empresas y no creo que esto vaya a tener impacto sobre el empleo. Las empresas tienen que tener estos puestos necesariamente, luego es muy difícil que esto tenga impacto en el empleo.

En segundo lugar, como no estamos en la lógica del aseguramiento privado, esto no tiene ni debe llevar a un incremento de las pensiones de los que están por encima del actual tope. Son elementos independientes, uno puede mantener el máximo de la pensión fijada ahora mismo en los dos mil quinientos y pico euros, a pesar de que rompa con los topes. Eso de poner en conexión la prestación con la cotización, en estos momentos sería de la lógica del aseguramiento privado. Si me lo permiten, ese colectivo social que está hoy topado son aquellos que en estos momentos tienen mayor capacidad de ahorro y, por tanto, con seguridad tienen un patrimonio acumulado en el momento de la vejez suficiente como para complementarlo con la pensión pública que reciban. Por tanto, el hecho de que esté topada la pensión —no la cotización— tiene también su lógica con el estado de necesidad. Yo resaltaría entre los elementos que tienen lógica dos: el primero, el destopar en función del artículo 31 de la Constitución española, y el segundo, que eso como efecto derivado no provoque el incremento de la prestación de estas personas en situación económicamente más solvente y que pueden ir por la vía del ahorro.

En segundo lugar, yo también soy partidario de que las bonificaciones de fomento del empleo sean con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, porque es una política pública y porque no es un aspecto relacionado con la acción protectora de la Seguridad Social, ya que es absurdo que, en la práctica hoy en día, quien esté pagando con la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social no sea otro que el Fondo de reserva de la Seguridad Social. No entro, porque no es objeto de esta Comisión, en la idoneidad o no del mantenimiento de las medidas de fomento del empleo. Yo tengo mi opinión, si ustedes quieren con gusto se la expondré, pero les diré un anticipo. Yo soy de los que piensan que estas bonificaciones tienen un alto peso muerto, pero no me detendré aquí porque no es el objeto de mi intervención. También hay que ir a alguna mejora de las cotizaciones de los trabajadores autónomos, manteniendo un tope mínimo, como existe ahora mismo, pero haciendo un incremento en función de la capacidad económica de los autónomos, que puede ser en función del volumen del IRPF o del IVA, y que se establezca un régimen de aproximación de convergencia entre la pensión media de los autónomos respecto de los asalariados.

Por último, sería útil pensar en la posibilidad de que la cotización de los autónomos llamados económicamente dependientes no la afronten ellos al 100%, sino que parcialmente la afronte la empresa cliente. Tomando algún ejemplo de lo que sucede en Italia. Por ejemplo, en materia de autónomos tienen ustedes aquí el porcentaje que representa la pensión de los autónomos respecto de la pensión del régimen general, en términos generales un 59%. Aquí hay un terreno de convergencia para incrementar las pensiones de los autónomos y esto solamente puede producirse en la medida en que se logren incrementar los ingresos, como he dicho anteriormente por las vías anteriores.

Esto no es suficiente. Por mucho que ustedes hagan cálculos esto no va a equilibrar el sistema y por eso yo soy de los que piensan que hay que ir al incremento de las transferencias a la Seguridad Social por parte de los Presupuestos Generales del Estado. La regla de la separación de fuentes comprometida en el Pacto de Toledo ha sido muy útil, ha sido enormemente efectiva para el equilibrio del sistema durante

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 6

un tiempo, pero a mi juicio también se ha agotado. Hay que ampliar la intensidad de las transferencias. No es suficiente con que se financien con ello las no contributivas y los complementos a mínimos. Por otro lado, pienso que no es bueno identificar un tributo concreto que sea el que financie el sistema, que sean los tributaristas quienes hagan el *mix* correspondiente. Del mismo modo que uno no dice tal servicio público como la sanidad se financia con el impuesto del tabaco o del alcohol o el posible impuesto ecológico de la grasa, no debe hacerse aquí. Lo que hay que hacer es el cálculo de cuál es la necesidad de transferencia que se debe producir, pero no identificar un tributo en concreto. Distinto es que si se tienen que producir transferencias desde los presupuestos al sistema de la Seguridad Social habrá que analizar de dónde puede sacar los fondos el sistema tributario español. ¿Con qué destino? A mi juicio, la aportación debe tener esencialmente dos destinos. En primer lugar, ir a abonar la revalorización de las pensiones y, en segundo lugar, el complemento por maternidad de las pensiones contributivas. La revalorización de las pensiones es un elemento que no puede estar en el cómputo de la cotización del trabajador para calcular la pensión inicial y la revalorización debe ir a cargo de Presupuestos Generales del Estado, por lo que diré inmediatamente a continuación.

De otro lado, el reciente complemento por maternidad de pensiones contributivas no tiene tampoco correlación con la cotización a la Seguridad Social. Es una política pública razonable. Es útil y ha sido un acierto, pero una cosa es eso y otra que deban soportar las cotizaciones. De igual modo, este complemento debe de ir a cargo de tributos. Me he calentado un poco la cabeza intentando hacer el cálculo de cuánto puede ser esta cantidad. Incluso he consultado a unos y otros. No he encontrado datos del ministerio y estaría bien que ustedes le consultaran al ministerio cuánto supone esto, pero, a mi juicio, con un cálculo por lo bajo cuando menos esto puede suponer del orden de 3.000 millones de euros, que no es poca cosa. Esa transferencia aliviaría mucho el equilibrio de la Seguridad Social. Por el contrario, en sentido negativo, no creo que deba tener un sentido finalista para una pensión concreta, la pensión de viudedad o la pensión contributiva. Puede inducir a error y a tener efectos de no permitir un debate sosegado sobre qué debe hacerse con la pensión de viudedad si se introduce el elemento de que está financiada a través de tributos.

Pasamos a gastos, a la acción protectora. En materia de acción protectora, sería importantísimo que todos los grupos políticos en el marco del Pacto de Toledo, que es el compromiso político fundamental, dijeran cuál debe ser la tasa de sustitución óptima. Respetando el mandato constitucional de la suficiencia de las pensiones. Después dejar a los técnicos decirles a ustedes cómo se logra esa tasa de sustitución. Porque lo contrario, permítanme ustedes la confianza, esto induce a juego de trileros y también induce a falta de sinceridad con el ciudadano. Esta reforma qué impacto va a tener sobre la tasa de sustitución, que al final es lo que le interesa al beneficiario de la prestación correspondiente. No me hagan ustedes fórmulas matemáticas y después no saben qué impacto va a tener. La tasa de sustitución es importante. Hay dos tasas de sustitución, pero la que más se analiza es la del momento del ingreso. La cifra que les pongo es la que la OCDE afirma que *grosso modo* va a tener la tasa de sustitución una vez que tenga impacto cerrado la reforma de 2012. Dando una cifra para los que tienen una carrera ininterrumpida y otra cifra para los que tienen una carrera interrumpida. Hago una media tirando para arriba, porque se supone que los que la van a tener ininterrumpida va a ser superior. De otra parte hay que tomar en consideración la pensión del conjunto de los pensionistas, porque con el paso del tiempo, por mucha revalorización se ha producido un deterioro de las pensiones y el que lleva quince o veinte años no tiene la capacidad misma adquisitiva que la que tuvo en el momento del ingreso. Por eso según cálculos, hechos por un jurista que puede equivocarse, en estos momentos la tasa de sustitución del conjunto de los pensionistas comparado con el salario medio de los ocupados me da el 61%. Ese puede ser un referente importante a tomar en consideración. El otro compromiso que se debe alcanzar es el del mantenimiento de la distribución porcentual, actual, entre prestaciones contributivas y no contributivas, que ahora mismo está entorno al 95% de las contributivas de los ciudadanos, no de las cantidades que se gastan, el 95% de los pensionistas son contributivas y el 5% son asistenciales. Esto también debe ser un compromiso importante porque las pensiones asistenciales no deben ser el referente central del sistema. Porque son pensiones, digámoslo con sencillez, para personas que están en pobreza intensa, casi en riesgo de incapacidad de mantenerse. Si se opta por esta fórmula de establecer una tasa de sustitución, que no debo ser yo, sino que deben ser ustedes quienes digan la cifra que corresponde, no debe hacerse de una forma rígida. Es decir, esta no debe ser permanente, sino establecer una horquilla, no debe sobrepasar máximo tanto ni mínimo tanto. Esto debe ser un compromiso fuerte e importante y a partir de ahí derivar el resto de las medidas. Tienen ustedes aquí las cifras de correspondencia entre contributividad y asistencialidad, en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 7

este momento el 95,7 y en 4,3, que se debe de mantener. Eso que lleva. Por ejemplo, eso lleva a no alterar la exigencia de que para tener la pensión contributiva como mínimo ha de cotizarse durante quince años.

Siguiente duda. ¿Se puede hacer algún tipo de ahorro del gasto en acción productora? Pudiera adelantarse el proceso aplicativo de la reforma del 2012. Saben ustedes que este es un proceso lento y podía hacerse alguna cosa. Por ejemplo, en el paso de los sesenta y cinco a los sesenta y siete años de jubilación, en vez de que cada año se incrementase en un mes, que se incrementase en dos. Sin embargo, no creo que sea recomendable aplicarlo al periodo de referencia del cómputo de la base reguladora. ¿Por qué? Con seguridad eso tendrá un impacto negativo sobre la tasa de sustitución. Es preferible un retraso en el acceso al sistema de seguridad social que acceder a un sistema con pensiones más pobres. Por eso lo que podría hacerse en este terreno sería más acelerar el proceso del paso de los treinta y cinco a los treinta y siete.

En segundo lugar, un tema importante, pero muy complicado: Qué hacemos con la pensión de viudedad. Ya les he indicado, creo que debe seguir siendo esencialmente una pensión de viudedad, porque se corresponde con nuestro sistema contributivo y porque aunque estamos en un proceso de cambio sociológico muy importante, ese cambio no se ha materializado de forma conjunta para las pensionistas de Seguridad Social y hacer un cambio brusco puede tener un impacto de género notable y esto hay que valorarlo muy mucho. ¿Por qué? Porque afecta al 92% de mujeres, que son las beneficiarias. Porque la edad media de acceso son setenta y tres años, más del 82% tienen más de setenta y tres años o son mujeres con problemas de salud y con dificultad de encontrar recursos económicos adicionales. Porque el 32% de la pensión de viudedad está con complementos a mínimo, luego la pensión está por debajo. De ese 32%, el 98% de los complementos a mínimos son de mujeres. Tienen que la media está muy por debajo de la pensión de viudedad. También hay otra realidad que no se puede ocultar, en estos momentos el 37% compatibiliza la pensión de viudedad con otra pensión. Que en la inmensa mayoría de las ocasiones puede ser jubilación. Puede que algunas, porque son casi todas mujeres, sean de incapacidad permanente. Ya se está detectando este fenómeno de mujeres que han tenido una vida laboral suficiente como para tener una pensión de jubilación. Por eso están compatibilizándolo. Eso conduce a detectar en la pensión de viudedad dónde puede haber situaciones de ausencia de estado de necesidad. Todo el mundo tiene necesidad. Hasta la persona más rica del mundo le dirá que no tiene suficientes ingresos económicos para subsistir y tienen ustedes algunas declaraciones en los medios de comunicación que son de lo más sorprendente para algunas personas que parece que están fuera del mundo. Cerrado el paréntesis, en materia de pensión de viudedad, es cierto. El cambio sociológico puede estar produciendo este fenómeno, especialmente en mujeres y hombres que están percibiendo rentas de trabajo. Hay en estos momentos una compatibilidad absoluta entre pensión de viudedad y rentas por el trabajo o profesionales que es el momento de reconocerlo y que hay hombres con pensión de jubilación que están en el tope máximo de la pensión, porque lo acumulan con la pensión de viudedad. Esto debería llevar a una reconciliación. Sí, manteniendo que la pensión de viudedad esencialmente debe de ser una pensión contributiva, pero una cosa es que sea una pensión contributiva y otra que su régimen jurídico atienda a los estados de necesidad.

Medidas pensables. Primera, que para las personas que enviudan con menos de cuarenta años se establezca una prestación temporal. No una pensión definitiva, porque estas personas están en condiciones generacionales de reincorporarse al mercado de trabajo. Puede que algunas no tanto, porque tengan elevadas responsabilidades familiares. En ese caso, hay que equilibrar la prestación temporal de viudedad con una mejora importante de la pensión de orfandad para atender a estas mujeres que tienen que atender a hijos pequeños y no se pueden reincorporar fácilmente al mercado de trabajo o que si se reincorporan lo hacen a tiempo parcial no con ingresos suficientes para la suficiencia personal y de su familia.

Segunda medida que se podría tomar —ya lo he dado a entender—, hay que establecer algún tipo de correlación entre los ingresos de rentas por el trabajo y la pensión de viudedad. Yo no establecería una incompatibilidad, porque también es cierto que hay una realidad sociológica de mujeres que trabajan a tiempo parcial o con rentas muy bajas que siguen estando en un estado de necesidad y deben compatibilizar esos ingresos por trabajo con parte de la pensión de viudedad. Por eso hablo más de establecer topes y correlación entre los niveles de renta y la pensión de viudedad. No hacerla totalmente incompatible ni tampoco como en el régimen actual que son totalmente compatibles. Habría que establecer algún tipo de topes escalonados, no incompatibilidad absoluta, en la compatibilidad entre pensión de viudedad y pensión de jubilación. Correlativamente a esto, es fácil detectar la existencia de mujeres viudas con altas responsabilidades familiares que no llegan a tener pensión de viudedad, porque no alcanza el mínimo de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 8

cotización por parte del viudo o porque se le puede acabar la prestación temporal de viudedad. Hacer esto debería llevar a cabo a incorporar una prestación asistencial de viudedad para viudos y viudas con responsabilidades familiares. Aunque sociológicamente el problema está en las viudas no podemos, por razones de imperativo constitucional, referirlo exclusivamente a las mujeres. Tiene que ser viudos y viudas. Pero conectado con responsabilidades familiares y la advertencia de que esta es una red de seguridad última, no un sistema alternativo o sustitutivo de la prestación contributiva de viudedad.

En materia de jubilación, también habría que revisar las reglas de incompatibilidades en la pensión de jubilación, porque son excesivamente complejas, porque las variantes son enormes y la población se pierde en ese marasmo que hay actualmente. En ningún caso a la plena compatibilidad y de nuevo por un principio constitucional. Porque no hay estado de necesidad. Si una persona está trabajando y no se jubila no surge la contingencia justificativa del reconocimiento de la pensión de jubilación. No vayamos de nuevo a caer en el error de identificar el sistema de Seguridad Social con un sistema de aseguramiento privado. Es un sistema de aseguramiento público, de solidaridad intergeneracional e intrageneracional ante situaciones de necesidad. Estas personas no están en situaciones de necesidad. No confundamos y extrapolemos el problema concreto de la población artística al conjunto de la población. A lo mejor a ese problema hay que darle respuesta, pero ese es un problema que afecta a un número reducidísimo de personas y no hagamos una extrapolación. Por tanto, no soy partidario en modo alguno de establecer el régimen de compatibilidad. Simplificación y topes máximos. Por otra parte, también hay que repensar el sistema de compatibilidad para las pensiones de invalidez con el trabajo que se produzca.

Termino. Revalorización de las pensiones y factor de sostenibilidad, puedo decir poco porque este asunto es muy complicado y en el tiempo que tengo no puedo decir mucho más. Saben ustedes y son muy conscientes del impacto negativo del repunte de inflación. El resorte del índice de revalorización no está sino totalmente aletargado porque hemos tenido inflación cero o inflación negativa, pero bien saben ustedes que ya estamos en otras de inflación del 3% y esto produce un impacto claramente negativo sobre la tasa de sostenibilidad. Si se parte de la premisa que he propuesto de que el compromiso sea sobre tasa de sostenibilidad hay que repensar o reconsiderar el sistema del índice de revalorización tal y como está actualmente. Hay que referenciarlo a la tasa de sostenibilidad que ustedes consideren que debe ser la oportuna y la adecuada. Para referenciarlo a la tasa de sustitución no hay más remedio que tomar en consideración el índice de inflación de coste de la vida directa o indirectamente por vía del producto interior bruto. No es posible desconocer el impacto de la inflación sobre la continuidad del nivel de adquisición de los pensionistas, porque, si no, no tenemos la tasa de sustitución que debe ser razonable. Algo similar diría respecto de la tasa de sostenibilidad, pero la tasa de sostenibilidad tal como está diseñada va a producir una reducción de ese 61% que les indicaba que es la tasa de sustitución del conjunto de los pensionistas, muy notable. Ustedes tienen que decidir si consideran que esa tasa del 61% debe caer más abajo y hacer una lectura constitucional de la suficiencia de las pensiones, porque la inmensa mayoría de los expertos dicen que el 60% es una tasa ya que está en el umbral de la suficiencia. La tasa de sostenibilidad debe reconsiderarse. No creo que deba desaparecer, porque está el problema del envejecimiento, pero la tasa de sostenibilidad de nuevo no toma en consideración el efecto de la inflación y el resultado que este produce sobre la tasa de sustitución. Un elemento coyuntural muy concreto que les advierto, tal como está diseñada la tasa de sostenibilidad en estos momentos, que no ha entrado en vigor, pero que va a tener un impacto brusco de la noche a la mañana. Es decir, del 31 de diciembre de 2018 al 1 de enero de 2019 no es en absoluto descartable que esto vaya a producir el riesgo de un efecto de llamada a la jubilación masiva de la ciudadanía a finales de 2018. Si me permiten ustedes la expresión: Hagamos un pan como unas tortas. Porque eso provoque un efecto negativo enorme sobre el incremento del coste de las pensiones porque eso produzca un efecto bumerán que bloquee todas las políticas de fomento del alargamiento de la vida laboral de las personas. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, profesor.

Vamos a iniciar las intervenciones de los diferentes grupos parlamentarios con el Grupo Parlamentario Socialista, señora Perea.

La señora **PEREA I CONILLAS**: Previamente, presidenta, igual me tengo que ausentar, porque estoy debatiendo en la Comisión de Justicia una proposición no de ley, por lo que haré mi intervención y si me disculpan saldré un momento y volveré a cerrar la intervención si es necesario.

Ayer tuvimos la comparecencia del presidente de la autoridad independiente de responsabilidad fiscal, el señor Escrivá, que hizo dos aseveraciones que creo que son determinantes para el seguimiento del

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 9

debate en el Pacto de Toledo, a menos a juicio del Grupo Socialista. En primer lugar, que la reforma de las pensiones, el hecho de que se estableciera el índice de revalorización de las pensiones va a suponer con una inflación positiva, la pérdida segura de poder adquisitivo. Esto lo acaba de decir usted. De forma importante, estamos hablando de una pérdida del 30% en diez años aproximadamente, si no recuerdo mal, puede ser que me equivoque en cuanto a los años, pero estamos hablando de una pérdida del poder adquisitivo bastante considerable, en cualquier caso en tasas del 2% de incremento anual que es lo que está planteando la OCDE la pérdida de poder adquisitivo va a ser como mínimo del 1,75 cada año. En segundo lugar, planteó —así lo entendí, tengo que revisar el «Diario de Sesiones»— hacer estudios a largo sin tener los datos necesarios puede conducir a error. En este momento se está planteando por diferentes expertos que la situación del sistema de protección social es insostenible, a medio o largo plazo. Por lo que hay que adoptar medidas como esta tasa de sostenibilidad que usted acaba de hablar ahora que en el día 1 de enero de 2019 puede tener efectos contraproducentes, efectos bumerán. Más allá de eso, es cierto que esa tasa de sostenibilidad va a suponer la pérdida de poder adquisitivo en el momento más delicado de la jubilación que es al final de la vida del pensionista. Me gustaría saber si usted sería partidario de plantear el debate de la sostenibilidad a largo, pero quizá sería más conveniente plantearlo a corto y a medio plazo, y fijar de alguna manera una cláusula como la que fijó en el 2012 en la que se fuera revisando la situación de la demografía, etcétera, que nos permitiera ir revisándolo y no adoptar medidas ya drásticas en este momento que pueden suponer unos efectos bumerán considerables. Esta sería una pregunta.

Por otra parte, usted ha hablado específicamente de la viudedad. Me gustaría que se refiriera a la brecha salarial que acaba implicando una brecha en la pensión de las mujeres. Hemos hablado de viudedad con unas circunstancias y unos ítems determinados donde un 32% de las personas básicamente mujeres tienen complementos a mínimos, pero lo cierto es que en este momento la brecha que se plantea en las pensiones va a ser bastante importante. Ya es de un 30% aproximadamente en este momento. Se da la circunstancia de que la carrera de cotización de las mujeres es inestable. Ya sea por las bases de cotización como por la interrupción de los contratos, de la carrera de cotización. Deberíamos plantearnos en el ámbito de la conciliación, pero a nivel de prestación social también en la carrera de cotización. En segundo lugar, la carrera de cotización de los jóvenes que entran mucho más tarde en el mercado laboral, con lo cual según con qué condicionantes la pensión que les puede acabar correspondiendo es realmente pobre. Se está provocando un incentivo a que los jóvenes dejen de creer en el sistema de protección social. Usted ha planteado una cuestión y es digan ustedes qué tasa de sustitución tiene que tener en el futuro un pensionista y a partir de ahí volvamos a redefinir el sistema de protección social. No sé si usted considera algún tipo de medidas o planificar esa tasa de sustitución, porque ayer ya se nos dijo claramente que la percepción de la tasa de sustitución de aquí al 2030 o así podría sufrir una bajada de un 30%. Estamos hablando de una pensión muy pobre, del 40%. Hay bases de cotización muy altas que en este momento están entrando en la jubilación, pero las bases de cotización en el mercado laboral desde hace cinco años son relativamente bajas, con lo cual encima un 40% más es complicado. Ayer tuvimos la presencia aquí de responsables de mutualidades de previsión social y me gustaría saber su opinión sobre la complementariedad de las pensiones que ya hace tiempo que se está planteando, pero que ahora se vuelve a poner encima de la mesa. Planes complementarios obligatorios, voluntarios o no. Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos ahora a la representante del Grupo Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, señora Vidal.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Gracias.

En primer lugar, quiero agradecerle su concisión, su claridad y el hecho de que se haya mojado. Creo que en pocas comparecencias se han puesto sobre la mesa tantas propuestas y tan detalladas sobre diferentes cuestiones, lo que es de enorme utilidad en la materia que estamos estudiando. Como también hizo ayer el señor Escrivá, ha sido usted muy prudente, lo cual se agradece, porque ayuda a poner en valor y a estudiar determinados aspectos. Lo cierto es que nos unen muchas coincidencias, aunque no voy a detallarlas una por una, y celebramos especialmente que haya puesto el acento sobre la cuestión relativa a la suficiencia, pues tanto lo concerniente a poder recuperar el poder adquisitivo de las pensiones como que sean suficientes en el sentido de garantizar unos mínimos para poder vivir es lo que nos estamos jugando a día de hoy y es la realidad con la que se encuentran miles de personas en nuestro país. Como decimos siempre, el déficit no es una cuestión ambiental, sino producto de políticas concretas que nos han hecho llegar a la situación en que nos encontramos y señala el camino a seguir; no es una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 10

cuestión ambiental y son muchas las medidas que podemos adoptar para revertir la situación o iniciar un camino diferente. Por eso, quería hacerle una serie de preguntas, al hilo de algunas cuestiones concretas.

Ha hablado usted de las bonificaciones y muchos otros comparecientes se han referido a ellas, en la mayor parte de los casos como pesos muertos. Recuerdo que la compareciente de Uatae, Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos, nos pedía que fuéramos más concretos y quirúrgicos en su uso. Coincidimos en la idea de que se paguen mediante presupuestos generales. Pero ella ponía el acento en que se pudiera lograr algún tipo de progresividad, es decir, que quizás no debería ser para todos, y se debería estudiar para qué tipos de personas pueden ser útiles. ¿Podría abrirse una vía de estudio relativa a las bonificaciones?

Sobre los ingresos, una de las cuestiones que ponemos sobre la mesa es la de estudiar distintos tipos impositivos. ¿Qué opinión le merece a usted una medida de estas características?

También quería preguntarle por las mujeres, quienes a día de hoy, de media, reciben un 38% menos de pensión, lo cual señala claramente a este colectivo como uno de los más afectados por la pobreza y la pobreza relativa, según los ingresos que perciben. ¿Qué medidas podemos considerar, más allá de la prestación por viudedad?

Con referencia a los periodos de cálculo, cuestión que usted no ha tratado en su intervención, hasta 2008 se consideró que los últimos años de cotización eran los mejores y que, por lo tanto, debían ser los que se tuvieran en cuenta para calcular la pensión. Sin embargo, teniendo en cuenta que la crisis que hemos padecido durante los últimos diez años ha dejado al colectivo de mayores de 55 años que perdieron su trabajo en los últimos años de cotización en una situación muy delicada por lo que se refiere al cálculo de sus pensiones, algunos de ellos incluso habiendo cotizado sobradamente los años requeridos de cotización, ¿cree usted que tendríamos que ir hacia un sistema de cálculo más flexible, atendiendo —insisto— a las circunstancias a que nos ha conducido la crisis que hemos padecido durante este tiempo?

Relativo también a los ingresos, se está debatiendo en el Parlamento Europeo —probablemente en las próximas semanas tendremos ya una resolución— sobre las cotizaciones a robots, en referencia al reparto de la riqueza vía contribuciones por la digitalización de ciertos puestos de trabajo. ¿Qué opinión le merece a usted esta propuesta que se está estudiando?

Por último, me sumo a la petición que hacía la portavoz socialista con respecto a la complementariedad. Pese a que se considera como elemento de voluntariedad, nos tememos que va a ser la pobreza lo que empuje a muchas personas —precisamente, no de forma voluntaria— a verse obligadas a tener que complementar su renta. ¿Qué opinión le merece a usted esta medida?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Del Campo.

El señor **DEL CAMPO ESTAÚN**: Muchas gracias, don Jesús Cruz, por su comparecencia. Ha sido una exposición muy clara y es verdad que ha puesto sobre la mesa muchas medidas, algunas con las que estamos de acuerdo y otras que nos motivan ciertas dudas, y por estas, sobre todo, es por las que quiero preguntarle.

Dice usted que las cuentas nocionales no son un buen instrumento, y me ha parecido entender que las asocia a criterios de aseguramiento privado. Me sorprende, porque muchos comparecientes nos han explicado que son un buen mecanismo que poco a poco se está implantando en muchos países de nuestro entorno, algunos de ellos a los que nos gustaría parecernos, y nos decían que estas cuentas nocionales no tienen por qué estar reñidas con criterios de reparto ni con criterios de solidaridad, ya que se pueden mantener en un sistema de reparto solidario. Simplemente, con ellas iríamos hacia un sistema más transparente, en el que se conocería qué jubilación tendríamos en el futuro, de forma que se podrían tomar decisiones sobre ahorro; y no me refiero a pensionistas actuales o a corto plazo, sino a generaciones más jóvenes, como la mía —gente de treinta años aproximadamente—, que quisieran saber qué va a pasar con sus pensiones en el futuro. Asimismo, nos decían que estas cuentas nocionales podrían obedecer a diferentes modelos, aunque *per se* son modelos más justos, ya que tienen en cuenta todo el tiempo de cotización, y que incluso podrían resultar más equilibrados con referencia a algunos colectivos de trabajadores, como los autónomos, puesto que se podrían establecer mecanismos, por ejemplo, relativos a lagunas de cotización, un tema que a veces resulta complicado en cuanto a su jubilación. Por tanto, quisiera que nos explicase su posicionamiento con respecto a las cuentas nocionales.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 11

Estamos de acuerdo con usted en algunos asuntos, pero, centrándome en los que no coincidimos, dice usted que podríamos tender a eliminar los topes de cotización, aunque dejaríamos igual los topes para el cobro de la pensión máxima. Parece bastante injusta esta medida para la clase media. Por ejemplo, si tenemos una pensión máxima por jubilación de 2.500 euros y se eliminan los topes de cotización, habrá quienes solo cotizarán una parte pero, al final, podrán cobrar una jubilación que llegue hasta los 2.500 euros, mientras que otros de clase media que estén cobrando 4.000, 3.500 euros aportarán y cotizarán mucho más durante toda su vida y, sin embargo, a la hora de jubilarse, tendrán la misma pensión que aquellas otras que han aportado menos al sistema. Por tanto, creo que se produce cierta injusticia.

Incide usted en los ingresos, pero lo cierto es que los economistas —y han sido muchos— nos dicen que los ingresos se han mantenido prácticamente estables en los últimos años, durante el periodo de la crisis, y que el problema fundamentalmente ha venido por los gastos, también por aquellos que nos vamos a encontrar teniendo en cuenta factores ya conocidos como el envejecimiento de la población activa y el incremento de la esperanza de vida, lo que motivará que haya mayor número de gente en edad de jubilación en los próximos años, es decir, muchos más jubilados, que además van a vivir mucho más tiempo.

Con respecto a los gastos, creo que ha dicho usted que le parece bien la reforma de 2011 y que incluso habría que acelerar el retraso de la edad de jubilación, el periodo transitorio establecido por aquella ley. Quisiera saber si es realmente lo que ha dicho. Y con respecto a la reforma de 2013, me gustaría que profundizase un poco más, porque entiendo que no está a favor del establecimiento del índice de revalorización de las pensiones, pero no me ha quedado muy claro qué opinión tiene sobre el factor de sostenibilidad. Dice usted que antes del 1 de enero de 2019 se puede producir un acceso masivo a las jubilaciones, pero, teniendo en cuenta los datos que nos dan los economistas, creo que tendremos que hacer algo para equilibrar la pensión de jubilación con respecto a los ingresos y gastos del sistema, considerando también el incremento de esperanza de vida, que es muy positivo pero nos va a crear un problema económico.

En cuanto a autónomos, dice usted que se debería ir hacia un sistema de cotización que tuviera en cuenta los ingresos —probablemente esta cuestión se debatirá en la subcomisión que tenemos en materia de empleo—, pero también dice que habría que eliminar algunas bonificaciones, reducciones y exenciones. Nosotros también somos partidarios de eliminarlas en su gran mayoría, si bien consideramos que algunas son buenas, como las relativas a violencia de género o a personas con diversidad funcional, bonificaciones que además vienen amparadas tanto por el Estatuto de los Trabajadores como por la Ley de Empleo. Además, quisiera saber qué le parece la tarifa plana de autónomos que impulsó el Partido Popular en su momento, que nosotros, según la propuesta que hemos presentado sobre autónomos hasta que podamos ver qué otros mecanismos de cotización se pueden introducir o si podemos cambiarlos, somos partidarios de ampliarla por un periodo superior a los seis meses previstos en la actualidad. Somos conscientes de que en este país existe una falta de evaluación de las políticas públicas y realmente no podemos saber si esta tarifa plana ha sido tan buena o no, pero quisiéramos saber qué le parece a usted esta medida, teniendo en cuenta que se han acogido a ella un millón de trabajadores autónomos y que probablemente algunos anteriormente se encontraban en la economía sumergida.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Del Campo.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Barandiaran.

El señor **BARANDIARAN BENITO**: Muchas gracias, señora presidenta.

Me ha gustado su intervención, sobre todo en la primera parte, porque ha hecho algo que como jurista agradezco, ya que creo que tengo el mismo problema que usted ha expuesto, que allí donde nos ponen datos numéricos y estadísticas nos empezamos a perder en cierta medida. Además, quizás lo más importante es que señalara las premisas del mandato constitucional sobre el sistema de protección, es decir, la protección en los estados de necesidad y la atención al principio de suficiencia, para un sistema que no solo ha de ser suficiente sino también sostenible. Y en torno a estas premisas, ha hecho otra consideración que, aunque ya habíamos escuchado en otras comparencias, me ha parecido muy acertado recordar, esto es, qué tasa de sustitución quieren ustedes y les diré cuáles son las medidas que se han de adoptar. Y viene a cuenta esta introducción porque se le ha hecho otro planteamiento relativo a la existencia de sistemas complementarios de previsión que junto a aquellas premisas se está valorando para tomar una decisión final sobre el sistema público de atención social. Dicho de otra manera, estamos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 12

hablando de que la tasa de sustitución hoy día se sitúa en el 72%, 79%, según quién lo cuente, pero el 70% de poco se queda en poco, mientras que el 50% de mucho quizás sea bastante más. Teniendo en cuenta que, por otra parte, nos han dicho que los sistemas complementarios vienen a atender aproximadamente entre un 15% y un 20% de esa tasa de sustitución con referencia al último salario que se haya podido tener, en primer lugar, quisiera saber si considera usted viable un sistema basado en la reducción de la tasa de sustitución y, por lo tanto, basado también en un incremento de los niveles salariales, complementado con otros sistemas con algunas de las muchas características que ha comentado la portavoz del Grupo Socialista, es decir, sistemas complementarios obligatorios, semiobligatorios, voluntarios o incluso el que tanto aprecian los representantes de Ciudadanos, que es el de las cuentas nocionales. Por tanto, la pregunta es si, para mantener el sistema de pensiones, existe la necesidad de que este sea complementado y, a su juicio, qué características debería tener.

Y la segunda es una cuestión más particular, referida a esos sistemas complementarios. Existe diversidad de modelos, pero yo me baso en el modelo que conozco, que es el vasco, de entidades de previsión social voluntaria. ¿Entiende usted que debe haber algún tipo de determinación o preferencia legal por alguno de ellos en tanto que se parezcan o estén basados en el ámbito de la negociación colectiva o en el ámbito del aseguramiento privado?

Estas son las cuestiones que le quería plantear. Es posible que posteriormente pueda pedirle alguna otra precisión, pero, como ya han comentado otras cuestiones los otros portavoces, no voy a extenderme más.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Barrios.

El señor **BARRIOS TEJERO**: Gracias. Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer a don Jesús Cruz su exposición, bastante clara, aunque me ha sorprendido que en algunas cuestiones sea totalmente contraria a otras propuestas. Pero, en fin, para eso estamos aquí, para escuchar las distintas opiniones y luego hacer nuestro juicio de valor.

Creo que está claro que se ha centrado usted en que lo que deben cubrir las pensiones son estados de necesidad y, efectivamente, hay situaciones en las que quizás no se estén cubriendo esos estados de necesidad y haya que revisarlas. Usted no es partidario de las cuentas nocionales individuales porque considera que eso pertenece al sistema privado. ¿Qué le parece el sistema mixto que otros ponentes nos han propuesto? ¿O es partidario de mantener el sistema público y dar libertad para que los trabajadores o los empresarios tengan luego otros sistemas complementarios de pensiones? ¿Cómo ve esos otros sistemas complementarios?

Ha hecho usted hincapié en que el problema que tenemos que resolver es el de ingresos, intentando tocar lo menos posible los gastos, y, si es factible, nada. Pero algunos de los datos que nos ha dado no me cuadran mucho o me sorprenden. Dice que estamos tres puntos de gasto por debajo de la media europea. Sin embargo, la tasa de sustitución es la más alta o la segunda más alta de la Unión Europea. Por tanto, si pagamos más que nadie en la tasa de sustitución de la pensión pero gastamos tres puntos menos, ¿quiere decir eso que gestionamos mejor con nuestro sistema que otros con sistemas mixtos? ¿Qué explicación tiene esto, según su criterio?

Hablábamos también del problema de la viudedad, que incluso merece un debate aparte, porque es un problema muy sensible y amplio, que efectivamente afecta a muchas personas, y es verdad que en algunos casos, por cargas familiares u otros problemas, debieran contemplarse algunas otras soluciones.

Efectivamente, los problemas coyunturales habrá que resolverlos con medidas exclusivamente temporales y los estructurales con medidas permanentes para solucionarlos por muchos años, y usted nos ha apuntado algunas medidas. Lógicamente, si llegamos a 20 millones de empleos, como desde el Partido Popular queremos lograr de aquí a 2020, las cotizaciones serán mayores, y, si aumentan los salarios o el trabajo es de mayor calidad, también serán mayores las cotizaciones. Pero hay otro dato al respecto que no me cuadra muy bien. Dice usted que ha caído la cotización por cotizante en un 9%. Sin embargo, recientemente la ministra decía en una comparecencia que en el momento actual recaudamos lo mismo con menos cotizantes que al inicio de la crisis. Por tanto, tenemos menos cotizantes y recaudamos lo mismo. Así pues, si tenemos menos cotizantes y recaudamos lo mismo, deberíamos tener una cotización mayor por cotizante, frente al dato que nos da usted, que nos dice que ha bajado un 9%. Simplemente, quisiera contrastar estos datos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 13

Usted no es partidario de subir las cotizaciones. Hemos escuchado a algunos que lo defienden y a otros que no lo defienden, e incluso otros son partidarios de bajarlas. Dice usted que es partidario de mantenerlas y de destopar las cotizaciones en cuanto a los topes máximos. Al hilo de lo que decía el portavoz de Ciudadanos, esa es una opción, pero sería aconsejable acompañarla de algunas otras medidas. ¿Cómo vería usted ese aumento, por ejemplo, si esa cotización de más fuera reducida o si conllevara que la pensión subiera aunque fuera en porcentajes menores a la pensión que se obtendría en el tope? ¿Habría algún tipo de incentivo para evitar esa picaresca o ese fraude que pudiera haber en caso de que se pudiera establecer un destope total de las cotizaciones?

Nos dice también que, lógicamente —y eso lo hemos oído muchas otras veces—, la bonificación de cuotas y las políticas de empleo deberían hacerse con cargo a impuestos, no con cargo al sistema de la Seguridad Social. Hemos tratado, aunque fuera de pasada, si bien merecería también un capítulo aparte y ya hemos tenido una ponencia exclusiva al respecto, el tema de las cotizaciones de los autónomos, y, efectivamente, usted coincide con otros ponentes en que habría que ir a un sistema que se acercara a los ingresos, para que la cotización fuera más alta y así las pensiones en su día pudieran ser más altas. Eso podría suponer, según los datos de que disponemos, en torno a 7.000 millones de euros, cantidad que, junto a los 15.000 millones referidos a la subida a que usted se refería, ya pudiera cubrir todo el déficit del sistema. ¿Qué análisis hace usted de esto?

Dice usted que hay que incrementar las transferencias de los Presupuestos Generales del Estado al sistema de Seguridad Social. Aquí también hemos escuchado que eso solo supondría poner un parche, es decir, se trataría de trasvasar el dinero de un lugar a otro sin aumentar los ingresos totales. Aunque sí aumentan los del sistema de la Seguridad Social, al final los estamos quitando de otro apartado referido al propio Estado. Por tanto, no daría una solución global al sistema, y, efectivamente, habría que aumentar los ingresos reales.

Dice usted que no es partidario de tocar los tipos, ni de subirlos ni de bajarlos, y que, en caso de hacer transferencias desde los presupuestos generales, no identificar un impuesto concreto al respecto. El otro día escuchábamos propuestas totalmente contrarias, con las que supongo que usted no estará de acuerdo, incluso rebajar los tipos drásticamente y hacer un recargo en el IVA solo para este fin. Son distintas apreciaciones.

En cuanto a la acción protectora, hablamos de la tasa de sustitución y los datos nos dicen que tenemos una de las más altas de Europa, por lo que sería bueno poderla mantener, si bien todos los índices nos dicen también que debemos tender a confluir con la media europea, y usted nos habla de un 72% y una media de un 61%. ¿Tiene usted algún cálculo sobre cuánto supone de menos gasto en las pensiones, para ver si con ello se puede llegar a compensar en un futuro el aumento de pensionistas, según esa media?

Dice usted que habría que adelantar el paso a la jubilación de los 65 a los 67 años y que dos meses por año sería una cantidad razonable. Me gustaría saber si, sobre la compatibilidad entre pensión y trabajo, que actualmente puede ser en algunos casos del 50% y ya la ministra ha dicho que se están estudiando medidas para que sea del 100%, usted vería con buenos ojos esa medida, es decir, que un pensionista pueda cobrar a partir de los 67 años su pensión al 100% y a la vez seguir trabajando. Al parecer, la experiencia que tenemos con el 50% es que, sobre todo, se han acogido autónomos y que con ello se pueden mantener otros puestos de trabajo, puesto que se trata de autónomos con trabajadores a su cargo.

Finalmente, quisiera saber qué le parece tomar como referencia para el cálculo de la pensión un periodo mayor de la carrera de cotización. Se ha ido ampliando el tiempo. No hace tanto eran dos años, después pasamos a ocho y luego a quince. ¿Sería conveniente seguir aumentándolo, según su criterio, o es suficiente el periodo que actualmente se considera?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Cruz Villalón.

El señor **CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA** (Cruz Villalón): Muchas gracias, señora presidenta.

No creo que ustedes me vayan a aguantar una segunda intervención por otro tiempo igual al de antes y ya he visto llegar a la profesora López Cumbre. Es materialmente imposible que les dé respuesta de todo lo que me han preguntado, aunque es una batería de asuntos razonable, como no puede ser de otro modo. Voy a intentar responder de la manera más telegráfica posible.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 14

En primer lugar, voy a hacer una consideración de carácter general en cuanto a la valoración de las reformas precedentes. Hay una fuerte tendencia —y es comprensible— a querer hacer la reforma definitiva del sistema de pensiones, a hacer la gran reforma, que nos va a durar hasta que se acabe el efecto *baby boom*, de aquí a 2060. Sin embargo, creo que eso es inviable, porque hay realidades que nadie en este mundo, tan volátil y convulso, puede prever, es decir, hay un montón de cosas que no se pueden conocer. No sabemos cuál va a ser nuestra población. Por mucho que los demógrafos digan que se está produciendo un envejecimiento, ¿qué sabemos que va a ocurrir? Por tanto, yo sería partidario de establecer un mecanismo de reformas de menor calado pero de carácter constante, en un ámbito de contraste entre qué sucede, qué impacto tiene, qué balance se hace de la política pública, e ir retocando constantemente. Lo otro dura muy poco tiempo, en breve plazo uno piensa que lo tiene que reconsiderar. ¿Quién iba a saber que íbamos a tener un periodo de inflación cero o inflación recesiva? Ningún economista lo había contemplado. ¿O quién había previsto el proceso de inmigración tan notable que se produjo en nuestro país, de millones de personas? Nadie lo había contemplado. ¿Puede producirse otro fenómeno de estas características? Con seguridad, sí. Por tanto, yo diría que con todo esto hay que tener, sobre todo, prudencia. Esto es importante tanto para el índice de revalorización, como para el factor de sostenibilidad o como para el resto de los elementos. No podemos saber qué va a suceder por anticipado y, por eso, no podemos introducir un sistema rígido. A estos efectos es importante, desde el punto de vista del consenso social, la intervención de los agentes sociales en el diálogo social para que esto se vaya haciendo con estabilidad en el tiempo. Lo que sí se puede decir en estos momentos es que si el impacto de la inflación es del 3% y los expertos dicen que no se van a subir las pensiones más del 0,25%, eso supone un deterioro anual —aunque las matemáticas no son mi fuerte— del 2,75%. Esto no lleva sino hacia pensiones de indigencia, y no creo que nuestra ciudadanía esté en esa clave.

Hay un factor que creo que es importante que se perciba. ¿Cuáles son las dos ideas básicas de nuestra ciudadanía? Por un lado, hay una valoración muy positiva, un aval muy fuerte, de nuestro sistema público de pensiones, pero, al mismo tiempo, se transmite un mensaje que cala en la sociedad de que es inviable para el futuro. Esto es absolutamente contradictorio. Si la población dice que el sistema le parece sólido, ya que está avalado por este mecanismo de solidaridad intergeneracional, nuestra responsabilidad como técnicos y su responsabilidad como políticos es la de buscar respuestas a las preguntas que nos están solicitando los ciudadanos. La respuesta en este momento del factor de sostenibilidad, a mi juicio, no es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Yo no he dicho que haya que eliminarlo, lo que he dicho es que es un sistema brusco muy duro que baja sustancialmente la tasa de sustituibilidad y que, por tanto, hay que introducir elementos de corrección. Estos elementos de corrección, entre otras cosas, se refieren al impacto que tienen en la tasa de sustitución.

En relación con la situación de determinadas viudas que cobran los complementos a mínimos, son personas que tenemos que atenderlas. Todas estas situaciones que están próximas a la pobreza severa hay que tomarlas en consideración. También hay que tener en cuenta que el mandato constitucional de estado de necesidad no es salvar la indigencia, porque se habla de la suficiencia de las pensiones. Es decir, la indigencia se salva con la prestación asistencial, pero eso no es suficiente para atender al mandato constitucional. Por eso, el brazo contributivo existe y debe seguir existiendo porque ahí es donde está la tasa de sustitución razonable. Para estas personas que están en esa situación, habría que analizar el porqué, cuál ha sido su trayectoria y dar una respuesta, cuando menos, coyuntural. Se espera que la fuerte incorporación de la mujer al trabajo vaya reduciendo este número de personas, pero alguna medida podría tomarse.

No sé si voy a decir algo que técnicamente no es correcto, si no lo es, que me corrija la profesora López Cumbre. Si no me equivoco, el complemento por maternidad no beneficiaría a las mujeres que tienen el complemento a mínimos, porque se calcula primero la pensión, y después si no llega, se incorpora el complemento. Una medida posible sería que a aquellas mujeres que tengan complementos a mínimos, que han tenido responsabilidades familiares, en todo caso, se les incorpore el complemento por maternidad. No sería una medida de gran impacto económico y para estas personas sería importante. Tengan en cuenta que el sistema permite incluso que el complemento por maternidad lo perciban, aunque sea al 50%, quienes ya están con la pensión máxima topada. Aplicar esta lógica, también para quienes tienen un complemento a mínimos, a mi juicio no sería descabellado.

En relación con los jóvenes, el problema está en el mercado de trabajo, no es un problema de cotización. No podemos inmovilizar a los jóvenes en una carrera de cotización o en una carrera profesional pobre. Respecto a los jóvenes, hay que actuar sobre el mercado de trabajo. Ojalá llegásemos a lograr los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 15

veinte millones, porque estaría resuelto en gran medida el problema del desempleo juvenil. No es que los jóvenes por su propia naturaleza tengan un hándicap especial a la hora de incorporarse al mercado de trabajo, sino que hay un problema de empleo en general en nuestro país.

En relación con los planes complementarios de pensiones obligatorios o voluntarios, por los que me han preguntado muchos de ustedes, voy a darles mi opinión. Si el sistema fuera voluntario, dada la estructura empresarial de nuestro país, no sería viable que existiera más allá de lo que existe en estos momentos. El sistema voluntario solamente cuaja en las grandes empresas, o si quieren en las medianas empresas. Teniendo un porcentaje de ocupación del 80%, no solo en la pequeña empresa sino en la inmensa mayoría de las ocasiones en microempresas, es difícil que estas personas accedan al sistema complementario voluntario. Esto es inimaginable. Deben tener en cuenta un factor que tiende a olvidarse. España tiene una peculiaridad, que la población española tiene una decisión adoptada en su cultura muy sólida a favor de la propiedad de la vivienda. Por tanto, su capacidad de ahorro la destina esencialmente a la vivienda. Si se tratase de complementos voluntarios individuales eso estaría muy limitado, al mantenerse esa cultura —que es útil y razonable— de que el ahorro personal se destina durante un periodo muy largo de la vida a la adquisición de la vivienda. No se pueden comparar países donde la lógica cultural es completamente distinta.

Si vamos a sistemas obligatorios, hay grandes problemas que no se pueden escapar. En primer lugar, está el carácter constitucional porque el artículo 41 dice que las prestaciones complementarias son libres. Yo no sé si esa libertad recogida en el artículo 41 puede encajar respecto a introducir la obligatoriedad de las prestaciones complementarias. Es más, si se establece la obligatoriedad al final por la vía de los hechos, sería como si incrementásemos la cotización a la Seguridad Social. Es el mismo efecto para el conjunto de trabajadores y empresarios, globalmente, porque habría que sumarlos. Como yo he dicho que no me parece razonable ni la reducción ni el alza significativa de la cotización, no creo que eso fuera adecuado. Nosotros estamos ahora mismo en el 35%, si introducimos un elemento adicional complementario, ¿qué vamos a poner?, ¿dos, tres o cuatro puntos porcentuales adicionales? Ahora mismo, el país que está en la cúspide es Francia con el 40%, después hay tres países con un 37% —si no me falla la memoria son Alemania, Italia y Bélgica— y prácticamente igual que nosotros estaría Holanda. No es que estemos en la franja alta, sino que estamos en la franja altísima si nos comparamos con Europa. Por eso, no creo que sea bueno.

Por último, hay un tema del funcionamiento hoy en día de nuestra estructura económica. El sistema complementario de pensiones desde el punto de vista económico para nuestro país funcionaría en un modelo de no globalización de la economía, porque sería un instrumento utilísimo de inversión de capital productivo, lo que se ahorraría vía complemento de pensiones. Ahora, nosotros no podemos ir contra el fenómeno de la globalización. ¿Adónde van a parar esos fondos económicos de los complementos? Probablemente fuera del territorio español, es decir, estaríamos potenciando un efecto de ahorro para sacarlo fuera del país. No me parece que debemos jugar con ese enorme peligro. Yo creo que no se ha tomado en consideración lo que podría suponer que un sistema de fondos de pensiones desapareciera repentinamente, porque eso provocaría graves problemas de empleo allí donde se verificase ese tipo de desplazamiento. Sobre todo, en una economía globalizada hay que ser muy cauto en lo que se hace con esto. Con esto creo que ya he contestado a las preguntas de la señora Perea.

La señora Vidal me ha preguntado por las bonificaciones. ¿Debe mantenerse el sistema de bonificaciones? Yo estoy convencido de que tiene un enorme peso muerto y, en el mejor de los casos, un efecto de sustitución o desplazamiento, pero en ningún caso un efecto de creación neta de empleo. Quizás con los autónomos sí tenga ese efecto, pero entre los asalariados estoy convencido de que esto es así, salvo excepciones. Entonces podrían establecerse excepciones; una excepción en la que habría unanimidad por parte de todos, sería mantener las bonificaciones entre los discapacitados porque estos tienen un hándicap indiscutible y la única forma sería esta. ¿Cuál sería el riesgo? A partir de ahí si abrimos el abanico, pasa lo que ha pasado aquí. Que hay determinados grupos sociales que inmediatamente dicen que para mí también, para mí también y para mí también, y el responsable político es incapaz de resistir a la tentación y acaba haciendo lo que ha sucedido actualmente, que es un café para todos. Es muy difícil la contención, si ustedes son capaces de hacerlo, de aceptar un compromiso unánime para decir esto llega hasta aquí, a lo mejor se puede introducir algún supuesto adicional, más allá de los discapacitados, como por ejemplo, parados de larga duración que además estén en edad avanzada y que sea muy difícil la reincorporación o algunos tipos de autónomos. Pero, claro, igual que yo vendrá otro

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 16

compareciente que les mencionará otros casos y volveremos a la situación actual. Hay que tener mucho cuidado porque esto es un riesgo muy grande.

Me han preguntado sobre tipos impositivos. Permítanme que aquí yo sea muy prudente. Yo soy un modesto laboralista que sabe de Seguridad Social, ni soy hacendista ni tributarista. Sería aventurado que yo dijera qué impuestos corresponde modificar, si el IVA o el impuesto sobre la renta. Yo no me atrevería ni soy capaz —creo que un compareciente debe ser técnico y si no, zapatero a tu zapato— de hacer ninguna afirmación. ¿Qué les diría yo? ¿Que con el impuesto sobre patrimonio en el pasado se percibía 4.000 millones y ahora prácticamente la cifra es irrisoria? A lo mejor, a mí me suena bien, pero no soy experto en el tema, entonces no me puedo atrever a decir nada sobre el particular.

Por el contrario, de lo que sí entiendo es de cotizaciones. En el terreno de cotizaciones, sí creo que tengo conocimiento como para marcar esta posición. Entiendo que ya he dicho que no al incremento, pero tampoco a la reducción, porque —reitero— la reducción llevaría a la reducción de la acción protectora, por cuanto que es inconcebible que por vía impuesto esta propuesta sea el IVA. ¿Cuánto habría que incrementar el IVA para una reducción sustancial de las cotizaciones? Yo no soy experto, pero la subida sería monstruosa. Es mejor ir con medidas prudentes. Si el sistema está relativamente bien enjaretado hasta ahora, una reducción drástica de las cotizaciones no puede hacerse de la noche a la mañana, ni siquiera en el largo plazo. Dicho de otro modo, si no me falla la memoria, en Europa, que es el medio en el que nos movemos, existen países que están por debajo tienen un 29%, pero no tienen mucho menos que nosotros. Entonces no vayamos a establecer originalidades, más allá de lo que constituye Europa. Por tanto, si en estos momentos hay déficit de ingresos y se puede ir a un incremento vía tributos, creo que debe ser para establecer un equilibrio financiero, no para desequilibrarlo más todavía. Yo creo que el sistema no da para ello. Por ello, no debemos jugar con una reducción de las cotizaciones en estos términos.

Aunque sea la verdad, tampoco creo en esa realidad de que si hay un déficit se tenga que financiar por vía impositiva, como en una especie de juego con una manzana que en vez de sacarla de una cesta se saca de otra cesta diferente. Sí, de acuerdo, pero las cestas son distintas: una está sobre la riqueza que crea el empleo, la otra está sobre la riqueza derivada del consumo, la otra está sobre la riqueza de las rentas. El empleo solo carga sobre la población ocupada, pero el IVA carga sobre el cien por cien de la población, incluida las pensiones. Luego no es lo mismo que el cargo sea por una vía o por otra. Por eso, hacer este *mix* a mí me parece razonable, es decir, que no todo sean cotizaciones y transferir parte de esta vía.

En los mismos términos respondería al elemento de las cotizaciones por parte de los robots. Si yo lo hago sobre una transferencia de la parte tributaria general, estoy haciendo un cargo al conjunto del sistema económico y al conjunto de la ciudadanía. Por el contrario, si lo hago de algún modo sobre la base del impuesto sobre sociedades, entonces de una manera indirecta habría un equilibrio, ya que estas empresas son más productivas pero crean menos empleos. Sin embargo, yo no lo haría directamente sobre el fenómeno de la robotización, porque la robotización es un imperativo derivado de la economía globalizada que no podemos detener, ni es conveniente desincentivar porque incrementa la productividad para el país. Entonces, penalizar la productividad no me parece bueno, a pesar de que sea consciente —dicho esto como laboralista— de que este tema destruye empleo. Claro que lo destruye, pero es que si no, el sistema no funcionaría porque estamos en un marco de competencia y no estamos en una economía autárquica.

El señor Del Campo me ha preguntado sobre las cuentas nocionales y quisiera decirle varias cosas. Eso de que sean muchos países, creo que no es así —salvo que no tenga la información correcta—, son solo muy poquitos países los que lo tienen. Usted ha dicho que si no hace daño, por qué no lo hacemos. Le hago yo la pregunta a la inversa: ¿para qué sirven las cuentas nocionales? Las cuentas nocionales al final pueden llegar a ser un mecanismo indirecto para que una persona cuente la cotización durante toda su vida, durante toda su vida laboral o profesional, y no como hasta ahora que solo se tienen en cuenta veinticinco años. En unos esquemas como los que nos movemos con una población joven con periodos interrumpidos de prestación, eso deterioraría notablemente la pensión. Del mismo modo que no es aconsejable solo contar un periodo corto, porque eso da lugar a fraudes en la cotización. Nuestra experiencia, cuando antes de 1985 solo teníamos dos años de cotización a la Seguridad Social para determinar todo el cómputo, nos muestra que esto daba lugar a compras de pensiones. Yo creo que el periodo máximo de alargamiento debe ser el que ahora mismo está vigente. Las cuentas nocionales irían hacia el camino contrario. Usted me dice que esto sirve para calcular la pensión de futuro, pero si sirve

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 17

para eso estamos mandando un mal mensaje al ciudadano y es que este es un sistema de solidaridad intergeneracional. Me estoy repitiendo mucho, pero al final estas cuentas nocionales llevan a la idea de que es mi aseguramiento privado. Sin embargo, no es un sistema de aseguramiento privado.

Ya existe un sistema, que no sé si funciona mal o bien —al principio se dijo que había funcionado mal, aunque lo desconozco porque no he hecho el seguimiento—, por el cual uno puede preguntarle a la Seguridad Social cuál sería la pensión que tendría en estos momentos. Eso ya existe, entonces ¿para qué las cuentas nocionales? Estas cuentas nocionales solo transmitirían un mensaje que no es correcto, diciendo al ciudadano que tiene derechos adquiridos a recibir la pensión. Sin embargo, ninguno tenemos un derecho adquirido a recibir una pensión. El sistema está establecido ante estados de necesidad y le pongo un ejemplo clarísimo. Como yo ya me estoy aproximando a la edad de jubilación, aunque no me guste la fiesta, pudiera ocurrir que mis familiares, amigos o compañeros me organizaran una fiesta sorpresa con motivo del día de mi jubilación y yo me llevara tal susto que sufriera un ataque al corazón y me muriera ese día. Yo llevaba cuarenta años cotizando a la Seguridad Social, ¿voy a recibir algún tipo de pensión? Yo no la recibiría, como ya saben ustedes. ¿Mi familia la recibiría? Si mi mujer, por suerte, puede tener la pensión topada, probablemente tampoco la reciban. ¿Mis hijos van a reclamar recibir la pensión como parte de la herencia? Vamos a decirles a mis hijos que no la recibirían, porque es un sistema de reparto. En definitiva, las cuentas nocionales inducen a la confusión y pueden producir un efecto indirecto que puede derivar en una reducción de la cotización.

En relación con el periodo transitorio he dicho lo que he dicho. Creo que es posible pasar de un mes adicional cada año a dos meses adicionales, lo que aceleraría y supondría una importante reducción de costes. ¿Cuánto? No se lo puedo decir, no lo sé, pero sería una medida asumible por la población y no creo que fuera menor el efecto que tendría.

En cuanto a la pregunta que me hace el señor Barandiaran sobre los sistemas complementarios y la negociación colectiva, efectivamente son muy útiles esos sistemas. Pero ¿dónde son útiles?, ¿en el País Vasco? En el País Vasco existe una estructura empresarial muy distinta del resto de España, donde existe —primero— una presencia fuerte de sectores industriales y, sobre todo, de empresas medianas y de grandes dimensiones. Esa negociación colectiva puede realizarse a nivel de grandes empresas, pero para las empresas pequeñas yo no lo veo viable. A lo mejor es viable en un territorio reducido como es el País Vasco. Sin embargo, el País Vasco es una realidad muy distinta del resto del territorio del Estado y no creo que eso sea extrapolable. ¿Cuántas veces hemos querido extrapolar el fenómeno del cooperativismo del País Vasco al resto de España? Eso no cuaja. La cultura vasca es la que es y hay que felicitarles a ustedes por lo que son y lo que han logrado en ese terreno. Permítame que le diga que ustedes no son un país mediterráneo, pero el resto sí lo somos. Esto no lo digo en términos de queja, al contrario, lo digo en términos de alabanza hacia ustedes.

El señor Barrios ha dicho cómo es posible que al mismo tiempo la tasa de sustitución en España sea elevada, pero el gasto de protección social sea distinto. Soy de los que me creo ciertos datos estadísticos y los datos estadísticos dan estos resultados. ¿Qué explicación hay? Una explicación puede ser que los salarios como media, en esos otros países que tienen una tasa de sustitución más alta, son más elevados y al ser más elevados los salarios, la tasa de sustitución es más reducida. No es que las pensiones sean más bajas, sino que es el fenómeno contrario. Si esto no fuera así, no se podría explicar este fenómeno en estos términos. La única fórmula que se me ocurre, porque las estadísticas a estos efectos son contumaces y lo van diciendo reiteradamente, es que el gasto en protección social y particularmente en pensión de jubilación es más reducido que el gasto de la media europea. Este es un gasto en función del producto interior bruto y, por tanto, en función de la población. Otro elemento por el que posiblemente el producto interior bruto español sea más bajo que la media de otros países, es que nuestra productividad es más reducida y al ser una economía con una productividad menor, si la comparamos con otros países, puede explicarse que haya tres o cuatro puntos inferiores de protección social. Por tanto, hay que tener cuidado cuando se valoran datos que no superan la media europea.

Usted me ha preguntado en relación con el aumento de las cotizaciones. Las cifras son las que da el Boletín de Estadísticas Laborales: en 2015, hay 100.000 millones de euros, que no llegan a ser los 108.000 millones que había antes de la crisis en el año 2008. Esas son las cifras oficiales. No les he dado las cifras del año 2016, que probablemente sean más elevadas, porque las que ha publicitado el Ministerio de Empleo no son creíbles, ya que más bien lo que hacen es trasladar el cálculo previsible de los Presupuestos Generales del Estado, pero no la cantidad real. No es posible que se haya producido un cambio tan radical, aunque posiblemente haya aumentado. Como la tasa de parcialidad, que es importante a efectos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 18

de cotizaciones, sigue aumentando —estamos ya en el 16%— y como la creación de empleo se está produciendo en los niveles profesionales más bajos, con salarios más reducidos, es lógico que el resultado sea de una caída del 9%. No estoy haciendo una valoración positiva o negativa de lo que está sucediendo, sino describiendo tal y como es la realidad.

En cuanto a la cotización a la Seguridad Social, más o menos se lo he respondido. En cuanto al destope, quiero decirle que esto es un sistema tributario, conforme dice el artículo 31, en función de la capacidad económica y conforme a criterios de progresividad. Esto es lo que dice nuestro texto constitucional. O nos lo creemos, o no nos lo creemos. Si no nos lo creemos, la persona que tiene un sistema de aseguramiento sanitario privado diría que le quitáramos del impuesto la parte correspondiente a lo que cuesta la asistencia sanitaria pública. Pues no, el sistema sanitario público se financia con todo. Si una persona joven y muy sana nunca va a un hospital, tendrá que pagar los mismos impuestos si gana mucho dinero, que otra persona con una edad avanzada con ese mismo nivel de renta. La lógica es una lógica tributaria. Esas personas son clase media alta; las personas que están ahí —no es un número muy elevado— no son clases medias a secas, porque están en el nivel de destopado. Si usted hace un análisis, podrá ver que esas personas tienen capacidad de ahorro para tener un complemento en su jubilación adicional a la pensión. Por tanto, no existe tampoco el elemento del estado de necesidad, que es la premisa sobre la que funciona el artículo 41 de nuestro texto constitucional.

En relación con los autónomos, probablemente la idea de convertir la tarifa plana en un mecanismo de cierta permanencia sea muy fundada. Evidentemente el trabajador asalariado que empieza a prestar servicio en la empresa desde el primer día es productivo, porque la empresa ya está funcionando y ocasionando el beneficio económico correspondiente. En el momento de la puesta en marcha de un trabajador autónomo es cierto que no hay recursos y que se debe fomentar la creación de empleo en nuestro país, pero también con cautelas. ¿Por qué motivo? Porque la tasa de mortalidad en el trabajo autónomo es altísima. Nosotros no nos hemos dado cuenta de que la competencia en una economía globalizada funciona sobre la base de empresas de mayores dimensiones a las que tenemos, es decir, sobre empresas medianas y grandes. Nosotros tenemos que adoptar políticas industriales y públicas de fomento del crecimiento para conseguir tener un mayor número de empresas de tamaño medio. El tamaño medio de la empresa alemana triplica el tamaño medio la empresa española y, por eso, son mucho más productivas. El trabajo autónomo tiene este riesgo de depauperación no solamente personal, sino también económico del país. Fomentemos la creación de empresas, pero fomentemos la creación de empresas que tengan capacidad de supervivencia en el país, que puedan posteriormente aportar cotizaciones al sistema de Seguridad Social y que tengan una cierta garantía estadística de que van a proporcionar empleo y riqueza para el país. Si los autónomos tienen vacíos, estos se pueden responder y cubrir sin necesidad de atender al sistema del cómputo nocional individual.

En cuanto a la compatibilidad total entre jubilación y trabajo, creo que el actual del 50% —esta es la idea básica— es un sistema razonable y que ir más allá significa olvidar de nuevo la regla del artículo 41 de que hay que prestar la pensión a quien se encuentra en estado de necesidad y que quien no lo esté no debe incrementar gastos al sistema de Seguridad Social. No veo ningún beneficio. Este estaría en fomentar la prolongación de la edad de vida activa por otras vías, pero no mediante esta, que no responde a la lógica del artículo 41 de la Constitución española. Más aún, hay que tener cuidado, en el sentido de que podemos provocar una segmentación interna entre los pensionistas, porque hay una franja de edad inicial con condiciones de salud como para trabajar, pero después llega el deterioro físico, que a nadie gusta, y, por mucha voluntad que uno tenga por mantener su incorporación a la vida activa, su salud no se lo va a permitir, incluso va a ser dependiente. Por eso, podemos provocar una dualidad muy arriesgada, porque en el periodo final de su vida los pensionistas pueden encontrarse en situación de cuasi indigencia porque van a tener posibilidad de mantener una actividad laboral pero la tasa de sustitución se les viene abajo puesto que el efecto de la revalorización de las pensiones no mantiene su poder adquisitivo. Por tanto, cuidado con lo que hacemos con personas que podemos poner en situación de pobreza severa en la fase final de su vida. Creo que la solidaridad ciudadana debe tener en cuenta esto, y lo debe tener muy en consideración si es que queremos seguir siendo el país que defiende los valores de la igualdad como emblema de todo el sistema constitucional.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Cruz Villalón, por su comparecencia. Creo que ha sido usted profundamente explicativo y comprensible en todo lo que ha dicho. **(Pausa)**.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 19

— **DE LA SEÑORA CATEDRÁTICA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (LÓPEZ CUMBRE), PARA INFORMAR SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PACTO DE TOLEDO. (Número de expediente 219/000204).**

La señora **PRESIDENTA**: Iniciamos la comparecencia de doña Lourdes López Cumbre, catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Bienvenida. Como ha podido observar, en primer lugar interviene usted, posteriormente los portavoces de los diferentes grupos y finaliza con una segunda intervención. Tiene usted la palabra.

La señora **CATEDRÁTICA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (López Cumbre): Gracias por su presencia, señorías, y gracias también por su invitación, que considero un honor y también una responsabilidad por mi parte y, si me lo permiten, una obligación, porque entiendo que desde la universidad pública quienes somos universitarios tenemos una deuda contraída con la sociedad y tenemos que devolver a la sociedad lo que esta nos da, de manera que nada mejor que canalizar y focalizar ese compromiso y esa devolución a través de ustedes, que son la representación de la ciudadanía.

Nos reúne en el día de hoy y ustedes tienen la responsabilidad y la dificultad de decidir en torno a la sostenibilidad, la viabilidad, el mantenimiento del sistema público de pensiones. Me van a permitir que parta de dos premisas. La primera es por mi parte una defensa a ultranza del régimen público de la Seguridad Social, y no solo por considerar que es un instrumento de cohesión social—eso está demostrado, se ha comprobado que sirve para redistribuir y para minimizar las desigualdades sociales—, sino porque también considero que es un motor económico, un motor necesario para la economía, para nuestra competitividad y para situar a España en el lugar que le corresponde entre los países desarrollados. Nuestros colegas economistas nos dicen que si no hubiera un sistema de protección social, si no mantuviéramos un sistema de protección social se reduciría el producto interior bruto aproximadamente entre un 10 y un 20% —ahí sí que no se ponen de acuerdo, por lo que vamos a aceptar esa oscilación de cifras entre una y otra—. En cuanto a la segunda premisa de la que parto, también me parece importante tener en cuenta el modelo constitucional que tenemos en estos momentos. Efectivamente, puede ser modificado, pero creo que hay que cumplir con el mandato constitucional que tenemos en la actualidad. Como todos ustedes saben, ese mandato constitucional no pivota únicamente sobre el artículo 41 de la Constitución, pero sí es un referente importante, que obliga a los poderes públicos a mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos con prestaciones sociales suficientes y alude también a que la protección complementaria será libre. Esto nos permite un cierto margen. El Tribunal Constitucional ha admitido que este modelo después puede ser focalizado o generado en el ámbito del legislador con una serie de mimbres. Podemos hacer, como en estos momentos, un ámbito de Seguridad Social fuertemente contributivo, con ciertos rasgos de asistencialización y una fuerte protección complementaria, en este caso voluntaria. La dosis que pueda tener cada uno de estos elementos del artículo 41 puede modificarse y es susceptible de la valoración que haga el legislador. Pero permítanme que parta de una base importante, porque también va a ser una forma de mantener mi comparecencia ante ustedes, y es que, independientemente del modelo que establezcamos dentro del ámbito constitucional, ha de tener siempre —lo ha dicho el Tribunal Constitucional— un rasgo de reconocibilidad. Por tanto, si hablamos de un régimen público de Seguridad Social pero hacemos que no genere la suficiente confianza, si no tenemos los suficientes elementos que hagan reconocible ese sistema, entonces, previsiblemente, no estaremos dando una respuesta lo más adecuada posible a ese modelo constitucional. Es cierto que podemos hacer una modulación entre la protección contributiva, la asistencial y la complementaria, pero de alguna manera debemos a los ciudadanos el reconocimiento de lo que en ese modelo constitucional en su momento aprobaron todas las personas que con consenso y por consenso decidieron que ese artículo 41 estuviera definido en esos términos.

Estas son las premisas clásicas, las conocemos y están ahí. A mi juicio, son dos mimbres relevantes, pero, señorías, irrumpen elementos nuevos, que son los que concentran su interés y, por lo tanto, es lo que les obliga a ustedes a tomar decisiones de este alto nivel y de esta alta responsabilidad. Y esos elementos nuevos, que son variables, se podrían concentrar básicamente en lo siguiente: la longevidad de nuestra población, porque nuestra población envejece y lo hace con una esperanza de vida alta, lo cual es susceptible de aplauso, porque significa que nuestros ancianos gozan de buena salud, y eso es importante; además hay otro factor, que es el económico, porque, sin ninguna duda, necesitamos que la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 20

rentabilidad económica sea alta para mantener el sistema: independientemente de que se siga por la vía del crecimiento —y es un elemento plausible que nuestro país pueda iniciar esa senda del crecimiento después de una gran crisis económica—, todos los economistas nos dicen que no será lo suficientemente amplia como para mantener el sistema; y un tercer elemento, sin ninguna duda importante, la tecnificación de las relaciones laborales: vivimos en un mundo donde progresivamente se están modificando los sistemas productivos, y esos sistemas productivos conducen a que en determinados sectores, es verdad que sectores puntuales y sectores muy tecnificados, se necesite menos mano de obra. Por tanto, estos son tres elementos que irrumpen en las condiciones que nosotros teníamos en su momento, cuando establecimos el modelo de Seguridad Social.

Señorías, ustedes me van a permitir —lo he observado en la intervención anterior— que, como provengo del mundo del Derecho, no me centre tanto en datos económicos y estadísticos, de sobra conocidos por ustedes, mejor que por mí. De hecho, dejo esa parcela a los actuarios, a nuestros colegas economistas, a todos los técnicos que en esta materia tienen un conocimiento mucho más expreso que por mi parte. Yo les voy a ofrecer ideas. Me muevo en el campo de las ideas y les voy a aportar a ustedes una serie de propuestas, que probablemente no son muy tradicionales. Creo que en el debate de las ideas quizás se encuentra la posibilidad de un avance en una determinada solución. A la rica actividad que ustedes realizan en esta Comisión creo que lo más importante es aportar ideas, incluso para no tenerlas en cuenta, pero, por lo menos, para considerarlas en el debate. Y como quiera que entiendo que en el ámbito de las prestaciones se han hecho en los últimos tiempos las mayores reformas por entender que, efectivamente, las prestaciones están generando una serie de gastos, me gustaría que en determinados momentos reconvirtiéramos el gasto en inversión, porque por encima de las cifras están las personas, y estamos hablando de un régimen que afecta a las personas. Efectivamente, cuando hacemos un planteamiento político, económico o jurídico, por encima de todo están las personas y habría que tranquilizar a los actuales pensionistas y decirles que el sistema garantiza sus pensiones y que para las pensiones de futuro, efectivamente, tenemos que tomar una serie de decisiones, pero que se tomarán, porque creo que el principal perjuicio que podemos hacer al sistema es generar desconfianza sobre el mismo. Permítanme, señorías, que les diga que este no es un ejercicio de voluntarismo, es un ejercicio de realismo, pero también creo que, entre todos —y se ha demostrado que este Pacto de Toledo ha sido un compromiso de todos ustedes, consensuando el mantenimiento del sistema público—, el compromiso es el de dar un mensaje de tranquilidad y de realidad. En ese ámbito, les voy a hacer cinco propuestas en el entorno de la posibilidad de conseguir mayor financiación para el sistema, independientemente de que después, lógicamente, habrá que tomar medidas selectivas en materia de prestaciones.

La primera propuesta que les hago es reconducir mínimamente el concepto de cotización social, y lo explico. Nosotros basamos nuestras cotizaciones sociales —lo hacemos así de manera tradicional, estamos dentro del modelo contributivo, no estamos en el ámbito asistencial que siguen otros países— en un modelo triangular. Nosotros nos basamos en el salario, luego cotizamos y obtenemos una prestación. Este modelo se basa en una clave proporcional y conmutativa, de manera que cuando nos hallamos en pasivo de alguna forma tenemos que aproximarnos a las rentas de activo. Por tanto, la tasa de sustitución ha de ser tal que genere cierta confianza para contribuir al sistema. Es cierto que hemos venido haciendo modificaciones en cuanto a las bases, a la incorporación de nuevos elementos salariales a esas bases de cotización para ajustar más lo que se percibe en activo que lo se va a percibir en la situación de pasivo. Hemos hecho esfuerzo, todos ellos valiosos y plausibles, pero creo que podríamos hacer otro, y es en cuanto al tipo de cotización, que hasta ahora más o menos ha permanecido inalterado. Me refiero al tipo de cotización en contingencias comunes, porque, como bien saben ustedes, las contingencias profesionales tienen tipos variables, en función de las primas que aportan las empresas en el ámbito de la siniestralidad que estas tienen. Pero en las contingencias comunes nos hemos acostumbrado a utilizar el 28,3 como el tipo de referencia, independientemente de la situación de la empresa, de su dimensión, de su sector, del número de trabajadores que tenga. Proponer un descenso en la cotización probablemente iría en contra de las previsiones que tenemos en estos momentos para mantener el sistema. Proponer un incremento de ese tipo de cotización iría en contra de los márgenes de capacidad productiva que tienen nuestros empresarios, que han de competir en un mercado globalizado y que hacen numerosos esfuerzos por internacionalizar sus actividades. Lo que les propongo es que nos movamos en unos márgenes que ya existen pero que a lo mejor no están suficientemente concentrados, y me explico. A aquellas empresas que están invirtiendo en medidas de conciliación, que están invirtiendo en medidas de prevención para evitar la siniestralidad laboral, que están haciendo todos los esfuerzos posibles por no despedir a su

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 21

plantilla y que cuando lo hacen es con causas justificadas, y a aquellas empresas que deciden invertir en contratación indefinida, no en esa contratación temporal que, aunque es necesaria en algunos casos, otras veces se utiliza con un criterio un tanto abusivo; a aquellas empresas que hacen esos esfuerzos quizás habría que primarlas con un descenso, no muy grande pero sí lo suficientemente estimulante, de su tipo de cotización. Por el contrario, a aquellas empresas que hacen una utilización más desviada de lo que es la Seguridad Social —ojo, lícita—, porque no invierten en esas medidas de conciliación y, por lo tanto, sus trabajadores han de hacer un esfuerzo, y tienen más altas tasas de siniestralidad porque a lo mejor no cumplen escrupulosamente sus normas, no invierten en la contratación indefinida sino en una contratación más inestable y que también genera un gasto al sistema de Seguridad Social porque inmediatamente se convierte en prestaciones por desempleo y, por lo tanto, en desempleados, quizás a esas empresas sí que habría que modularlas la cotización con un incremento, no muy grande, que desincentivara ese tipo de comportamientos.

Ustedes me dirán que esto es modificar el sistema. No, no lo es. Hace mucho tiempo que llevamos experimentando lo que es el *bonus-malus*, es decir, premiar cuando se cumple. Me dirán: hombre, una catedrática de Derecho que viene a decir que se cumpla la ley. No, yo parto de la base de que se cumple la ley en todos los casos. Lo único que estoy diciendo es que hay empresas que hacen verdaderos esfuerzos en invertir, en responsabilidad social, en conciliación, en prevención, en contratación indefinida, y hay otras que no lo hacen, y, por lo tanto, que eso tenga una cierta repercusión en su aportación en el ámbito de la Seguridad Social. O ustedes también me pueden decir que eso quizás no tenga ningún sentido porque va a generar una cierta disfuncionalidad en las empresas. A lo mejor, lo que deberíamos hacer sería reconducir todo ese sistema de bonificaciones y subvenciones que en estos momentos tanto está suponiendo a los diferentes Gobiernos, porque están invirtiendo, y están invirtiendo mucho en políticas activas de empleo, aunque a veces no dan los resultados exigibles o pretendidos. Ustedes lo ven, que se invierte mucho a través de las subvenciones o bonificaciones, y me da igual que unas recaigan en el coste de la Seguridad Social y otras en los Presupuestos Generales del Estado. Digamos que tenemos un interés común, y es que las cosas funcionen, que la economía funcione, que el mercado de trabajo funcione, y funcionará nuestro sistema de Seguridad Social. Pero esas bonificaciones o subvenciones no siempre dan los resultados oportunos. Ustedes lo ven, que, por mucho que a una empresa se la bonifique para contratar indefinidamente, esta hace cálculos y resulta que no la compensa, de modo que, al final, optamos por un 97% de contratación temporal o, siendo muy optimistas, un 95% de contratación temporal, frente a un 5% de contratación indefinida. Y quizás no es ese el mejor panorama que debamos tener para una estabilidad en el empleo. Tal vez, reconduciendo estas políticas —ojo, no incrementado, sino reconduciendo todas estas políticas— y haciendo que a las empresas les resulte más beneficioso el hecho de invertir en un mejor mercado de trabajo, se lograría una mayor repercusión en sus contribuciones, sus gravámenes al sistema de la cotización social. Esta es una idea que les propongo, con toda la prudencia y modestia de las que soy capaz de expresarme en esta Comisión.

Les propongo otra. La siguiente la comentaban ustedes en la anterior comparecencia como consecuencia de una decisión que se va a adoptar en el ámbito de la Unión Europea con relación a las cotizaciones sociales por robots. No sé si cotizaciones sociales por robots, pero sí creo que habría que ampliar el concepto tradicional de cotización social, porque estamos muy acostumbrados a que el concepto tradicional vaya directamente vinculado al empleo, quizás por esta relación triangular que antes hemos visto: salario, cotización, prestación. Quizás deberíamos vincularlo más al factor trabajo, y no solo al factor empleo. Hay muchas empresas que con ductilidad y también versatilidad aparecen y desaparecen en nuestros mercados y que con una inversión muy limitada consiguen ganancias exponenciales. Esto es absolutamente beneficioso para todos nosotros. Tenemos que aplaudir que las empresas españolas consigan determinados beneficios; cuantos más beneficios, mejor para todos. Pero quizás deberíamos plantearnos que cuando se desarrolla ese factor de producción y esa consecución de trabajo sin elementos personales también debe haber una cierta contribución, y no tanto en el ámbito impositivo, sino en el de las cotizaciones sociales, porque está permitiendo una producción a empresas aunque con una limitada mano de obra. Y en este sentido, también me atrevería a incluir a todos aquellos sectores que a través de la utilización de los mecanismos tecnológicos que todos necesitamos, como puede ser Internet, operan en el intercambio de servicios sin mano de obra, donde el operador, el prestamista y el cliente tienen una relación, si bien en estos momentos esa relación no está compendiada en el término clásico de relación laboral por trabajo por cuenta ajena, sino que queda un poco al margen del sistema de compendio de lo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 22

que es una relación laboral, y, sin embargo, sí es un sistema de producción. Por tanto, quizás el concepto de cotización social debería tener una aplicación un tanto más amplia de la que actual.

Permítanme que les avance una tercera idea en el ámbito de la financiación, que es la de tener en cuenta todo el conjunto de aportaciones que se hacen en el sistema de protección social, porque, señorías, hay muchas empresas y muchos trabajadores y muchos ciudadanos que están haciendo esfuerzos, en algunos casos mayores y en otros menores, por utilizar también vías complementarias de aportación al sistema de pensiones, en el entendimiento de que, efectivamente, puede ocurrir que la tasa de sustitución del régimen público no sea la más idónea. Y quiero reconocer el esfuerzo que hacen muchas empresas y muchos sindicatos desde la negociación colectiva por establecer contraprestaciones retributivas a través de los planes de pensiones. Hay que reconocer ese esfuerzo, de la misma manera que hay que reconocerlo cuando lo hace un ciudadano a título individual. Si queremos establecer estímulos para reconducir ese esfuerzo, quizás debemos hacer una proyección de toda la aportación que realizan las empresas y los trabajadores al ámbito de la protección social, con lo cual debemos tener en cuenta no solo la aportación pública, sino también la aportación a esta protección complementaria, porque, si lo que se intenta decir es que en un futuro tendremos que hacer además esfuerzos individuales sobre lo público, también tendremos que hacer lo posible para estimular esa capacidad de ahorro; por cierto, nunca desde la perspectiva de considerar que esto vaya en detrimento de las cuentas de la Seguridad Social. No se trata de establecer una dualidad entre una cosa y otra, porque la protección complementaria no puede ser sustitutoria de la protección pública. Por lo tanto, no estamos hablando de ir en detrimento del ámbito público. Hasta tal punto es así, reconociendo como reconozco la importante labor que han realizado las entidades financieras y las entidades aseguradoras por mantener la credibilidad y la rentabilidad de estos sistemas de protección complementaria, que podríamos hacer que en un futuro estos sistemas de protección complementaria fueran alternativamente y de forma voluntaria gestionados también en el ámbito público. Señorías, en el ámbito público también se ha hecho una extraordinaria gestión de los recursos que llegan al sistema. Hay que reconocer que incluso el Fondo de reserva de la Seguridad Social —que en estos momentos tan cuestionado está en el ámbito de su utilización, porque hemos necesitado esos recursos para poder mantener en parte las pensiones— ha mantenido en los años de crisis una rentabilidad lineal aproximadamente de un 4,7%. Por tanto, desde el ámbito público también se sabe gestionar bien esos recursos, aunque sea desde la perspectiva de la protección complementaria. ¿Qué quiero decir con esto? Quiero decir que a lo mejor le podemos ofrecer a la ciudadanía que si quiere hacer una aportación complementaria, la pueda hacer también en el ámbito público, además de poder hacerla en el ámbito privado. En ese ámbito público podrían existir esas cuentas individualizadas complementarias al ámbito del sistema de Seguridad Social, para poder hacer una gestión mejor de esos recursos.

La cuarta consideración que les haría sería en el ámbito de la financiación impositiva. Es cierto que se está comentando en estos momentos que necesitaríamos una aportación adicional por parte del Estado y que ese ámbito tiene que venir del sistema impositivo. Aunque hemos intentado mantener y hemos mantenido siempre las cuentas de la Seguridad Social y las cuentas del Estado con una cierta independencia para que no hubiera ningún tipo de trasvase entre unas cuentas y otras, lo cierto es que si no generamos recursos desde el ámbito de las cotizaciones sociales, basados fundamentalmente en el empleo, tendremos que acudir a un sistema impositivo.

Tampoco yo soy experta en el ámbito de los impuestos, pero con carácter general entiendo que un impuesto que fuera generalizado no sería en mi opinión lo más idóneo, porque eso significaría gravar y perjudicar a aquellas clases que estos momentos ya se han visto especialmente depauperadas en su poder adquisitivo, como consecuencia no solo de una rebaja en las pensiones, sino también de una rebaja de los salarios. Esperemos que haya sido de forma circunstancial y coyuntural como consecuencia de la crisis y que se vayan recuperando en el futuro.

Quizás tendríamos que acudir a un impuesto más específico, un impuesto finalista, por ejemplo, a esa tasa de demografía a la que acuden muchos países. Entiendo que tal vez fuera más idóneo y me pronunciaría mejor por esa tasa de contribución social generalizada que tienen algunos países europeos, en donde lo que se grava con ese carácter progresivo de los impuestos es la riqueza, pero la riqueza no solo medida exclusivamente en renta sino en renta, patrimonio, inversión y propiedad. Es decir, todo aquello que nos permita de alguna manera redistribuir esos beneficios que debemos incentivar, pero que, a su vez, tienen que ser recuperados para que haya una redistribución en el ámbito de las desigualdades sociales.

Por cierto, quizás también tendríamos que comentar que en este caso no siempre deberíamos hablar de un incremento impositivo, sino a lo mejor de una redistribución del cobro de los impuestos y del sentido

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 23

o finalidad que tienen los mismos. A lo mejor resulta que en estos momentos no necesitamos tantos gastos en un ámbito, pero sí que tenemos que ser conscientes de que en el aspecto gerontológico nuestra sociedad necesita, como consecuencia de ese envejecimiento de la población, una infraestructura que puede suponer también una inversión en empleo para poder garantizar un mejor cuidado a toda esa población española que envejece progresivamente. Por tanto, quizás no se trate de incrementar la presión fiscal, sino de redistribuir parte de esa presión para reconducirla hacia una necesidad que tenemos en estos momentos, que es el aumento del envejecimiento poblacional.

La última idea en la que yo me concentraría, desde el punto de vista de la financiación, es en la necesidad de tener un poco más en cuenta las dificultades que existen como consecuencia de la economía sumergida. Quizás en algunos ámbitos pensamos que la economía sumergida es solamente la ocultación plena del trabajo, pero no es exclusivamente eso. La economía sumergida supone también la ocultación parcial de ese trabajo, es decir, la infracotización, el no cotizar por todo el trabajo productivo que se realiza. La economía sumergida hace un daño considerable a la economía oficial, porque está demostrado que aquellos países en donde la economía oficial es real pueden hacer mayor inversión en un Estado de bienestar y ofrecer unos servicios públicos, entre ellos, una Seguridad Social mucho más acorde con las necesidades sociales. Si eso no lo hacemos, si seguimos manteniendo esos márgenes de economía sumergida que nos dicen los economistas, nos va a ser más difícil equiparar esas necesidades sociales.

Asimismo, la economía sumergida es un daño a la propia estimación del producto interior bruto, es un daño a la propia competencia de la economía y es un daño también para la propia eficiencia de nuestros servicios, porque permite que se puedan beneficiar aquellos que no contribuyen. En el caso de la Seguridad Social yo creo que, además, hace un daño más grave, porque un bien que es común puede ser deteriorado por la impunidad de unos cuantos, ya que la economía sumergida se da única y exclusivamente en determinados ámbitos. Señorías, son ideas que les planteo única y exclusivamente para su debate, para su consideración. Comprendo que en algunos casos puedan resultar un tanto impactantes, porque no estamos acostumbrados a realizar una innovación sobre lo que conocemos. Sin embargo, la realidad de futuro es una realidad que nos obliga a tomar en consideración y a modificar, sustituir o novar términos que consideramos clásicos.

De todo lo que les he comentado, por encima de todo habría un problema adicional que sería la gestión. ¿Cómo podríamos gestionar el que se pudiera cotizar por un tipo o por otro, o que las empresas tuvieran aportaciones complementarias al propio sistema público? ¿Cómo gestionar esta gran panoplia, esta gran red de dificultades? Yo digo siempre públicamente —también tengo que hacerlo en esta sede— que tenemos una Administración pública ejemplar en todos los ámbitos. Pero como hoy estoy hablando de la Seguridad Social, quiero reconocer el esfuerzo de los funcionarios públicos de la Seguridad Social y de sus gestores, por su profesionalidad, su implicación y su grado de dedicación. No me cabe la menor duda de que con las ayudas de las nuevas tecnologías y tratándose de un ámbito de recaudación, como es el ámbito de la Seguridad Social junto con el ámbito de Hacienda, encontraríamos mecanismos para poder identificar individualizadamente en cada uno de los beneficiarios cuáles son las necesidades que tienen en cada momento y cuál es el lugar en el que se encuentran desde el punto de vista de toda su trayectoria laboral.

Si la presidenta me permite unos minutos más, no quisiera eludir algunas consideraciones en el ámbito de las prestaciones. Es cierto que se han hecho esfuerzos y que en los últimos tiempos la clave ha sido que había que reducir el acceso a determinadas prestaciones, así como que había que reducir, haciendo determinados cálculos, la cuantía que van a percibir en el futuro los beneficiarios porque teníamos que ajustar el sistema de Seguridad Social. A lo mejor deberíamos hacer también otras aportaciones que tuvieran en cuenta lo que ya tenemos, pero de una manera que pudiera llegar a ser más eficiente, una vez ensayadas las dificultades que hemos tenido para llegar al momento en el que nos encontramos. Me permito hacerlo también, si ustedes así lo consideran, en cinco materias. Voy a hacerlo de forma más telegráfica que con los temas anteriores, porque dejaré a su disposición la información.

En materia de jubilación, más allá de los esfuerzos que se están haciendo en estos momentos por intentar equiparar la tasa de sustitución y hacer reconocible, creíble y rentable a nuestro sistema, creo que deberíamos replantearnos la edad de jubilación y les digo por qué razón. No se trataría tanto de no ir en la línea que nos está exigiendo la Unión Europea, al retrasar edad de jubilación y prolongar el mantenimiento en activo de nuestros trabajadores, sino que se trataría de uniformar, unificar y darle un cierto carácter de convicción al ámbito de la jubilación. No les diría tanto de hacerlo con la flexibilización de la edad de jubilación, ya que eso puede parecerles que es como jugar con las edades, sino que habría

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 24

que realizar una cierta simplificación de lo que tenemos en estos momentos. Hay muchos trabajadores que se preguntan por qué se tienen que jubilar en estos momentos, si no quieren; hay otros trabajadores que se plantean que por qué en determinados sectores se sigue trabajando a una determinada edad, cuando ellos no pueden; por el contrario, hay trabajadores que desearían jubilarse a una edad más temprana, incluso reduciendo su propia pensión de jubilación, porque entienden que no es momento para seguir en activo.

Cuando se habla de flexibilizar la edad de jubilación, no se habla de incrementar el coste, sino que se habla única y exclusivamente de dar unos márgenes lo suficientemente razonables para que la población no vea demasiadas diferencias en el trato de la edad. Cuando hablamos de jubilaciones forzosas, parciales, anticipadas, retrasadas, voluntarias, impuestas, compatibles o incompatibles llega un determinado momento en que la gestión de la edad de jubilación no se hace fácil. Quizás podríamos simplificar ese ámbito en una horquilla en donde de una forma voluntaria —eso sí, admitiendo y asumiendo el coste que eso implicaría en la cuantía de la pensión de jubilación— se permitiera unos márgenes más razonables a la población trabajadora.

Permítanme que en el ámbito de la jubilación implique como segunda idea la dependencia. Creo que es muy importante que si estamos hablando en una Comisión como la actual del envejecimiento de la población, seamos sensibles a la prestación y a la protección por dependencia. Desarrollo mi actividad en la Comunidad de Cantabria, que ha hecho un esfuerzo muy importante en invertir recursos en materia de dependencia por su propia fisonomía, aun admitiendo que tenía que cumplir los objetivos de déficit. ¿Cómo vincular la dependencia con la jubilación? Se me ocurren muchas ideas, pero permítanme que les dé dos líneas de actuación. La primera plantea que a lo mejor la pensión económica se podría vincular también a la prestación de servicios. De tal manera que de la misma forma que en la incapacidad hacemos una valoración de lo que es la prestación de servicios y la prestación económica, en el ámbito de la jubilación también pudiéramos facilitarles a nuestros pensionistas prestaciones de servicio, no solo la prestación económica, haciendo un compendio de ambas.

La segunda línea de actuación en el ámbito de la dependencia en relación con la jubilación, puesto que la jubilación es el punto neurálgico, el punto de inflexión que nos reúne y que nos preocupa a todos los que de alguna manera tenemos una cierta sensibilidad técnica en estos temas, sería una cuestión de género. No lo puedo evitar, no puedo impedir recordar que la mayor parte del peso específico de la dependencia reside, por el momento —espero que en las generaciones futuras no sea así— en la mujer y normalmente reside en una mujer de edad. Es decir, estoy hablando de una mujer que tiene que proteger al dependiente y que, además, tiene que cuidar al dependiente y previsiblemente a sus hijos; una mujer con una edad en donde ha tenido que dejar de trabajar, o ha tenido que reducir proporcionalmente su jornada porque si no, no tiene esa capacidad y, por tanto, el peso específico de la dependencia está recayendo en ella. Pienso en cómo utilizar esas medidas y se me ocurre lógicamente volver a reconducir las posibles cotizaciones sociales de las cuidadoras —quiero identificarlo en femenino— profesionales. Quizás se podría sustituir la prestación económica por una pensión de jubilación a la que pudieran acceder, puesto que tienen tantas dificultades para poderse mantener en el ámbito productivo. Estoy hablando de una pensión de jubilación reconocida dentro de unos márgenes, lógicamente con unas limitaciones, pero que sustituyera las prestaciones dentro de la dependencia. Creo que deberíamos replantearnos la dependencia y su vinculación con la jubilación.

La tercera idea es más sencilla y además se ha tratado en numerosas ponencias. Me refiero al tratamiento de las prestaciones a favor de familiares. Cuando hablamos de prestaciones a favor de familiares, no hablamos exclusivamente de la viudedad, sino que hablamos también de la orfandad y de otras prestaciones a favor de familiares. Coincido en que habría que hacer una recapitulación de las necesidades y de la edad. Habría que hacer una reconsideración de la edad, porque lógicamente no están en la misma situación aquellas personas que tienen una necesidad con edades más avanzadas, que aquellas que tienen una necesidad diferente con edades más tempranas.

Las dos últimas referencias —puesto que he decidido que fueran cinco, quizás también para tener una capacidad nemotécnica— van dirigidas a dos colectivos especialmente sensibles en estos momentos: los mayores de cincuenta años y los jóvenes. Los mayores de cincuenta años vienen siendo expulsados constantemente de nuestro sistema productivo, en ocasiones como consecuencia del redimensionamiento pacífico de nuestras plantillas. A veces, desde el sistema no les damos la respuesta necesaria. Hace ya mucho tiempo, sin éxito, que vengo reconociendo que deberíamos establecer, como ocurre en otros países —mi tesis doctoral fue en esta línea—, un reconocimiento de la contingencia de la prejubilación.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 25

¿Por qué hay que reconocer la contingencia de la prejubilación? Porque creo que es un riesgo no reconocerla, tanto para las empresas como para los trabajadores. Ustedes podrán decirme que eso incrementaría el ámbito de la acción protectora de la Seguridad Social y en este momento están pensando en reducirlo, no en incrementarlo. Depende, porque a lo mejor podríamos reconducir buena parte del gasto que en estos momentos estamos dispensando en desempleo, en subsidios y en protección complementaria — que se denomina aportación al Tesoro público— de todas aquellas empresas que obtienen beneficios pero que deciden despedir a trabajadores de cincuenta años de edad. Si todo eso lo reconducimos hacia una capacidad de establecer una contingencia y una prestación, o incluso dentro de la protección complementaria, podremos darle una salida satisfactoria a aquellos trabajadores mayores de cincuenta años de edad, que deberían estar en el ámbito del mercado de trabajo, pero que desafortunadamente son expulsados a veces de manera definitiva del mismo.

¿Y qué decir de nuestros jóvenes que son a quienes debemos dar un ámbito de confianza en el sistema, porque no nos engañemos estamos hablando de un sistema basado en la solidaridad intergeneracional? Si no convencemos a nuestros sucesores, el sistema no tendrá futuro. Nuestros jóvenes son en estos momentos las mayores víctimas de la crisis económica por diferentes razones. A lo mejor les podríamos hacer un guiño a la confianza en el sistema, a través de una prestación como demandantes de primer empleo, por ejemplo. Ustedes me dirán que esto incrementaría el gasto. Bueno, incrementaría el gasto, dependiendo de cómo lo hiciéramos. Quizás podríamos reorientar algunas de las bonificaciones que se están haciendo para la contratación del colectivo de jóvenes y reconducirlas hacia el ámbito de una prestación para que ellos desde un primer momento tuvieran un incentivo para estar dentro del mercado y para buscar sus salidas profesionales, no con una infracualificación sino con una adaptación a la cualificación que se les ha dado en estos momentos. Hay que reconocer que el sistema educativo, ya sea el superior o el de formación profesional, desde el ámbito público y desde el ámbito privado, están haciendo todos los esfuerzos para dar una cualificación del mayor nivel a los jóvenes para que puedan competir en todos los extremos.

Señorías, concluyo esta intervención, pero no sin decirles antes —lo saben, pero tengo que decirlo— que el problema del sostenimiento del sistema de la Seguridad Social no es exclusivamente endógeno, sino que es exógeno porque proviene fundamentalmente del mercado de trabajo. Debemos recuperar un mercado de trabajo con estabilidad, sin precarización en las condiciones de empleo. Debemos conseguir un mercado de trabajo con una cierta estabilidad en el empleo. Por cierto, la estabilidad no está reñida con la flexibilidad. Creo que hay que incentivar que las empresas puedan mantenerse y competir en el mercado, pero esta flexibilidad no tiene que ser incompatible con la estabilidad y con dar una cierta garantía a nuestros trabajadores. El sistema de la Seguridad Social tiene más dificultades de las que nosotros creemos. Por eso, señorías, si tanto aludimos a la solidaridad internacional, quizás deberíamos como generación asumir el compromiso que tenemos con la generación que nos ha precedido, que es la de los mayores, pero también con la generación que nos sucederá, que es la de nuestros jóvenes. Nosotros no solamente hemos desincentivado el precio del trabajo, sino que hemos depreciado el valor del trabajo. Creo que el compromiso que tenemos intergeneracional, también a efectos del mantenimiento del sistema público de Seguridad Social, es recuperar la dignificación del trabajo.

Muchas gracias, por su atención.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Vamos a pasar a la intervención de los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sahuquillo.

El señor **SAHUQUILLO GARCÍA**: Muchas gracias, presidenta.

Quiero agradecer a la señora López Cumbre su intervención y su ilustración sobre estos asuntos. Antes de pasar a preguntarle cuestiones que nos ayuden —además de lo ya dicho por usted— a determinar qué criterios hay que utilizar para mejorar, reformar o modificar nuestro Pacto de Toledo, quisiera decir que el sistema público de la Seguridad Social —y dentro de él las pensiones— es la pieza más importante de nuestro Estado del bienestar, como acción subsidiaria redistributiva garante de la cohesión social.

La Seguridad Social, como parte del sistema de protección social, contribuye a reducir las desigualdades económicas a través de los poderes públicos. Se ha podido comprobar en estos años de crisis que en muchas familias los pensionistas han sostenimiento a la misma, porque sus hijos han sido despedidos y han tenido que atender a sus nietos. Por consiguiente, esa es una realidad. Existe actualmente una amenaza para la sostenibilidad financiera, ya que la Seguridad Social desde el año 2008 tiene un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 26

desequilibrio muy importante entre ingresos y gastos. Ayer hablaba un compareciente de que en el año 2016 va a haber un déficit de 18.000 millones de euros. Yo creo que la reducción del número de cotizantes, así como más medidas que se han tomado han acentuado la minoración de los ingresos disponibles en la Seguridad Social, tales como las tarifas planas, la exclusión de una parte del salario de la cotización, la congelación del salario mínimo —aunque este año se incrementa—, los cambios laborales que han favorecido la devaluación salarial e incluso los contratos precarios, a los que usted también ha hecho mención. Además, el gasto de la Seguridad Social se va a intensificar por el progresivo incremento del número de pensionistas vinculados a la jubilación de la generación del *baby boom*, aquellos que nacimos en la década de los sesenta, así como por el alargamiento de la esperanza de vida. Nuestra preocupación no solo son las dificultades de financiación y la suficiencia de los actuales sistemas de Seguridad Social, sino también si se va a apostar por reformas progresistas, con mejoras de lo que ya tenemos, o por reformas conservadoras.

Después de su intervención, quería saber su opinión sobre algunas cuestiones, como por ejemplo, la separación de fuentes. Entendiendo que ha llegado —todos los comparecientes vienen aquí apostando por ello— el momento de echar mano de los Presupuestos Generales del Estado para aumentar la aportación de los mismos vía impuestos. Usted hacía mención a tres posibilidades: la primera, el impuesto demográfico o tasa de reserva demográfica de tipo finalista, que es por el que usted abogaba; la segunda, los impuestos indirectos como el IVA, que algunos han mencionado, y la tercera, los impuestos especiales como el céntimo sanitario o el céntimo verde. Me gustaría que nos plantease con más detenimiento cómo por la vía de impuestos se podría contribuir a la financiación de la Seguridad Social.

Respecto a las cotizaciones especiales, sobre las que ha hecho un apartado específico, son la parte más importante de la recaudación y la partida más importante del pago de las pensiones. Hay quienes plantean aquí en estos días una reducción de estas cotizaciones, para ser sustituidas por otras fuentes de ingresos como, por ejemplo, el impuesto sobre el valor añadido. Me gustaría saber su opinión, aunque ya ha sido muy explícita, sobre la posibilidad de potenciar a empresas que sí están contribuyendo con la incentivación de estas medidas, para que se las pudiera premiar con una merma de lo que aportan, en lugar de hacerlo con otras empresas que no están haciendo nada y que se acogen a cualquier medida, como usted decía, dentro de la legalidad, pero que no incentivan cuestiones muy importantes para este tema. En periodos deficitarios del sistema como el actual —visto cómo ha quedado el Fondo de reserva de la Seguridad Social, que a finales de 2011 tenía 67.000 millones de euros— quería saber qué alternativas deberían plantearse para garantizar recursos suficientes. No sé si aquí debería venir ese apartado vía impuestos finalistas, para poder contribuir al Fondo de reserva, o no sé de qué otra forma podría hacerse. Es verdad que todos hemos hablado mucho del Fondo de reserva, algunos desde una perspectiva, otros desde otra. Sin embargo, el Fondo de reserva estaba para lo que estaba, es decir, para echar mano de él en momentos de dificultad.

También querría saber su opinión sobre destopar las cotizaciones y las pensiones, cuestión de la que siempre huyó el Pacto de Toledo. Sin embargo, ahora hay quienes plantean abiertamente estas cuestiones: unos dicen que hay que destopar las cotizaciones y otros dicen que hay que destopar las cotizaciones pero también las pensiones. En la comparecencia anterior mi compañero de Ciudadanos hacía mención a la injusticia o no de este asunto.

Asimismo, quería saber su opinión también sobre las últimas reformas, la consensuada Ley 27/2011 que recalcula la cuantía, modifica la edad y los requisitos de acceso, así como la reforma impuesta en la Ley 23/2013, que introduce el factor de sostenibilidad a partir de 2019. Después de introducir este factor de sostenibilidad —en mi opinión— las pensiones serán menores en función de la evolución, previsiblemente al alza, de la esperanza de vida y esto conducirá a que para el doble de pensionistas que existirán, el gasto de pensiones será muy similar al actual. Por tanto, eso no me cuadra mucho. Además, el nuevo mecanismo de revalorización de las pensiones que se desvincula del IPC, y por tanto de la garantía del poder adquisitivo, va a condenar a muchos pensionistas al empobrecimiento. Es algo que nos preocupa sobremanera. Ayer mismo pudimos comprobar cómo se hablaba de esa diferencia y pérdida de poder adquisitivo, que llegaba hasta un 7% en los últimos años.

También quisiera saber su opinión sobre las previsiones demográficas, ya que siempre hablamos del año 2050, de la longevidad y de la previsible reducción de la población activa, que también se viene comentado en estos días. Todo esto nos va a llevar a tener una relación porcentual entre personas mayores y trabajadores de un 2,3% a un 1%. Quería que nos dijera qué fórmulas podemos arbitrar para paliar esta situación.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 27

Por último, quisiera saber también su opinión sobre los planes de pensiones complementarios, bien los privados o voluntarios, pero también los acordados entre empresa y trabajador, con ahorro obligatorio, del que usted hacía mención de forma sutil. Para nosotros sería muy importante saber en qué línea piensa que se debe actuar. La verdad —con esto termino— es que esta es una preocupación máxima para todos parlamentarios. Por eso, están viniendo aquí expertos —como lo es usted— para que nos ilustren y puedan decirnos qué criterios podemos utilizar para hacer una reforma completa. Tal como decía el anterior compareciente, probablemente la reforma no será por mucho tiempo porque estos temas son cambiantes. Nadie se esperaba estos cambios de la noche a la mañana. Yo me fijo en personas que hace cinco o seis años vivían de maravilla y que ahora lo están pasando muy mal. Nunca hubieran pensado que teniendo esa calidad de vida, pudieran pasar a la situación actual. Me imagino que con las pensiones pasará lo mismo.

Al final de su intervención nos ha mencionado cinco medidas muy interesantes, que en algunos sitios ya se están poniendo en marcha como en mi comunidad autónoma. Yo soy de Castilla-La Mancha y en lo que se refiere a mayores de cincuenta años y a jóvenes estamos empezando a trabajar en ello, porque entendemos que, por ejemplo, en mi comunidad una persona con cincuenta y tantos años que se ha dedicado siempre a la construcción no tiene posibilidades de trabajar absolutamente en nada. Lo único que está haciendo —fíjese si es triste— es esperar a tener sesenta y cinco años para poder jubilarse. Por tanto, me parecen muy interesantes estas cinco medidas y me gustaría que de forma más precisa, aunque no tenemos hoy tiempo, pudiera especificar algo más, porque creo que aquí hay que dar soluciones muy importantes a los derechos de las personas, que es por lo que estamos trabajando todos.

Muchas gracias. De verdad, me ha encantado su intervención.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

En nombre de Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la señora Vidal.

La señora **VIDAL SÁEZ**: Gracias.

A veces la dureza, la serenidad y la dulzura no tienen que estar contrapuestas y, en el fondo, su exposición es un buen ejemplo de ello. No obstante, algunas de sus ideas, estoy convencida de que expuestas con muy buena intención, como todo, creo que en algunos casos tienen una cara b, que nos provocan ciertas dudas. Si bien usted ha empezado reconociendo el carácter redistributivo de nuestro sistema público de pensiones y quiero recordar que también la cuestión relativa a la suficiencia, he echado en falta en sus propuestas precisamente estos dos elementos que tan acertadamente usted reivindicaba en un principio.

En primer lugar, me resulta curioso primar a las empresas por cumplir la ley, pero más aún que parte de la propuesta pase por incrementar las cotizaciones por cometer ilegalidades. Si una empresa no cumple con la legalidad, no tiene los mínimos exigibles, como en materia de salud laboral, sobre lo que los últimos días han sido especialmente duros para la mayoría de trabajadores y trabajadoras de este país, lo que hay que hacer no es incrementar la cotización, sino denunciarla. Eso es ilegal, eso está mal hecho y no hay bueno ni malo posible. Por tanto, más que dudas, sinceramente, esto me despierta una seria contradicción. **(La señora catedrática de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, López Cumbre, hace gestos negativos)**. Es posible que a veces entendamos cosas que ustedes no han dicho exactamente. Por eso, les preguntamos, para darles la oportunidad de matizar. No pretendo, en absoluto, poner palabras que usted no ha dicho. Simplemente le traslado la interpretación que yo he hecho de su exposición.

Sobre la complementariedad, se nos despiertan grandes dudas. La situación en que actualmente nos encontramos abre un gran interrogante, y es que, con la desigualdad y la pobreza que tenemos en nuestro país y prácticamente una capacidad de ahorro nula para la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles, parece poco probable que se pudieran desarrollar en la voluntariedad sistemas complementarios. Por eso, más allá de una propuesta que intelectualmente puede resultar interesante para darla dos vueltas, aplicada a la realidad nos despierta muchos interrogantes, más allá incluso de alguna contradicción, sobre todo por lo que está relacionado con la pobreza. Nosotros creemos que no sería la voluntariedad, sino más bien la pobreza y la obligación lo que terminaría empujando a que muchísimas personas se vieran abocadas a este tipo de sistemas. Y esto es lo que más nos inquieta, pues entendemos que una de las cuestiones que nos deben preocupar más es precisamente garantizar la suficiencia del sistema, no

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 28

entendiendo esta solo como un mínimo, sino como un mínimo vital de dignidad para que las personas puedan cubrir las necesidades básicas, como se expresa en la propia Constitución.

Coincidimos plenamente en lo que usted comentaba sobre la recuperación de la dignificación del trabajo. Resulta imprescindible, precisamente por el carácter redistributivo de nuestro sistema.

En cuanto a los jóvenes, me llama mucho la atención que usted hable de incentivar que se mantengan en el trabajo, como trasladando la idea de que no tienen intención o que no les termina de motivar el hecho de que se mantengan en él. Entiendo por donde va, pero lo plantearía al revés, es decir, si hay que incentivar es a las empresas para que exista una contratación estable, y no temporal. Creo que la mayoría de las personas —y así lo demuestran todas las estadísticas— quieren una contratación estable y poder tener contratos indefinidos.

Dice usted que tenemos un problema de ingresos más que de gastos. En cambio, cuando hablaba de su propuesta fiscal, se refería más bien a redistribuir lo que tenemos, no a incrementar la presión fiscal. Me cuesta entender cómo se casan estos aspectos, por lo que quisiera que ahondara en la cuestión, porque no me terminan de salir los números.

Hablaba usted a favor de los planes privados de pensiones y del sistema público. Me pregunto qué les diría usted a esas personas que han invertido en planes privados y ahora tienen rentabilidad negativa. Es una pregunta ante la que creo que debemos tener capacidad de responder.

Con respecto a los mayores de 50 años, usted planteaba una medida y yo le quiero preguntar por otra. Desgraciadamente, en los últimos años de crisis muchas de estas personas se han quedado sin trabajo, en una situación de desamparo absoluta y gran dificultad para volver a integrarse. ¿Cómo ve que pudieran cambiar los periodos de cálculo, sin que se mantuviera el de los últimos años, que especialmente en este colectivo está destrozando su jubilación?

Finalmente, ¿qué medidas cree se deberían tomar para recuperar el poder adquisitivo de las pensiones?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Del Campo.

El señor **DEL CAMPO ESTAÚN**: Muchas gracias por su comparecencia. Ha sido muy clara y además es de agradecer que nos exponga fórmulas innovadoras. Con el permiso de la señora presidenta, también le preguntaré alguna cuestión sobre empleo, porque ha tratado ese ámbito, y me parece que es interesante. Por supuesto, tengo mucho interés en que haga aunque sea una mínima referencia a su opinión con respecto a la reforma de 2011, en general, sobre el aumento de la edad de jubilación, aumento de periodos para calcular bases, etcétera, así como a la de 2013, en las dos vías: factor de sostenibilidad e índice de revalorización de las pensiones.

En contra de lo expuesto por la portavoz de Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea —y nosotros también lo llevamos en nuestro programa—, entendemos que un sistema de *bonus-malus* con respecto a contingencias comunes es una buena medida. No sé hasta qué punto afectaría a los ingresos, y supongo que tampoco podremos tener estimaciones al respecto, pero es una buena medida. Y no creo que se premie a las empresas por el mero hecho de cumplir. Creo que se está hablando de tener responsabilidades legales de conciliación, de determinadas obligaciones que se han de cumplir y de que se puede ir aún más allá en esa responsabilidad, de modo que, teniendo la posibilidad de despedir, por ejemplo, si se despide menos, se premie.

En este sentido —y aquí venía lo del tema del empleo, sobre un aspecto que también llevamos en nuestro programa—, recuerdo que el compareciente señor Conde Ruiz apostaba por un modelo de contrato indefinido, contrato único, por decirlo de alguna manera, que parecía interesante, por lo que me gustaría conocer su opinión. Se trataría de ir hacia un modelo de contrato único, en el que la contratación temporal pura —me refiero a obras, servicios y eventualidad— se dejase en manos de las empresas de trabajo temporal. Fue una idea novedosa y quisiera conocer su opinión.

Por otro lado, por no extenderme mucho y porque creo que lo ha escuchado de la comparecencia anterior, quisiera que hiciera una referencia a las cuentas nocionales. Además, usted ha hablado, y también es algo novedoso, de la posibilidad de establecer las prestaciones sociales complementarias públicas en una cuenta individualizada, y creo que ello se podría sumar a la idea de cuentas nocionales. Quisiera conocer su opinión.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 29

Para terminar, dos temas que me parece que se han tratado poco en las últimas sesiones de la Comisión, uno de ellos la economía sumergida, en mi opinión —tiene usted razón—, un agujero por donde se va mucho dinero que podría ir para el sistema de prestaciones. Me gustaría que dijera qué medidas cree usted que se deberían plantear en un país como España, en el que el 12% de la economía se lo lleva el sector servicios, y probablemente por ahí va mucha de la economía sumergida a la que usted se refería; infracotización, no falta de alta, porque ahora se ha desplazado a un alta con periodo de cotización menor. ¿Qué ideas tiene usted sobre las medidas que se podrían adoptar en la lucha contra la economía sumergida?

Finalmente, en cuanto a la dependencia, quiero hacer referencia a la idea de la ley francesa Borloo, sobre asistencia a las personas, que va un poco más allá de la dependencia y abarca otros servicios de asistencia, porque en Francia esta ley ha destapado alrededor de medio millón de empleos sumergidos en este campo y seguramente que en España este modelo también tendría un impacto muy beneficioso con respecto a las cuentas de la Seguridad Social en referencia a nuestras prestaciones.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Finalmente, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Barrios.

El señor **BARRIOS TEJERO**: Buenos días. Muchas gracias por su comparecencia. Creo que hay cosas que nos han quedado a todos perfectamente claras, como la apuesta por el modelo constitucional y la defensa del régimen público. Si, voluntariamente, después hay sistemas complementarios, muy bien, pero, sobre todo, defensa del régimen público y mantenimiento del sistema actual, porque, como nosotros hemos dicho muchas veces, las pensiones siempre se han pagado y se seguirán pagando. Por tanto, lo único que tenemos que hacer es ir adaptando el sistema ahora y en el futuro a nuevos elementos, como decía usted, relativos a longevidad y el factor económico. Nos presenta algunas ideas y soluciones y, simplemente, y voy a ser muy breve, quiero hacerle algunas preguntas, especialmente sobre temas que quizás no se hayan tratado.

Habla usted de la flexibilidad de la edad de jubilación, pero me gustaría conocer qué opina sobre esta compatibilidad entre pensión y trabajo, actualmente en el 50%, ya que existe una previsión de llegar incluso al 100%. ¿Qué le parece a usted esa idea? ¿Cree que es buena para mantener puestos de trabajo? ¿Se reconoce al pensionista que quiere seguir trabajando, de modo que pueda tener derecho a la pensión y también al trabajo? Creo que enlaza perfectamente con ese modelo de flexibilización que usted planteaba.

Hemos hablado de carreras de cotización y en la ponencia anterior se habló de que los periodos de cotización actuales para el cómputo de la pensión parecían los correctos. Me gustaría conocer su opinión.

Con respecto a los autónomos, que todos sabemos que cobran, de media, una pensión muy inferior a la del régimen general, en torno a un 40% menos, como consecuencia de que las cotizaciones, en ese trío al que usted se refería de salario, cotización y pensión, han sido inferiores y, por lo tanto, la pensión también es inferior, en otras comparecencias se han planteado algunas otras ideas, como la cotización por salario real. ¿Qué le parece a usted? ¿Y por tramos o algún tipo de módulos, como en el sistema fiscal, que también se ha planteado? Me gustaría conocer su opinión.

Ha hablado también de posibilitar el acceso a la prestación de jubilación para las cuidadoras —porque es verdad que la mayoría son mujeres— en el ámbito familiar de la dependencia. Me gustaría saber si simplemente es una idea o si ha considerado algún sistema específico para poder hacerlo.

Por último, coincidimos plenamente en que el sostenimiento del sistema depende principalmente del mercado de trabajo, idea que usted ha expuesto como reflexión final. Es verdad que en los últimos tiempos nuestro sistema ha pasado por momentos de dificultad, y por eso se ha acudido a la hucha de las pensiones, porque para eso está, para estos momentos de dificultad, y, lógicamente, ha sido como consecuencia de la pérdida de 3,5 millones de puestos de trabajo, que, afortunadamente, ya se han recuperado, gracias a las medidas que ha puesto en marcha el Gobierno del Partido Popular. Se ha recuperado, aproximadamente, el 50% de los puestos perdidos y nuestro objetivo es recuperar de aquí al 2020 el otro 50%, incluso aumentarlo y llegar a los 20 millones de cotizantes, y me gustaría saber si con esta medida, con 20 millones de cotizantes y mejorando también, lógicamente, las cotizaciones, por aumentos de salarios o creación de puestos de trabajo con salarios altos, cree usted que sería suficiente o si todavía nos quedaríamos un poco pobres.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 30

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.
Tiene la palabra la señora López Cumbre.

La señora **CATEDRÁTICA DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (López Cumbre): Muchas gracias, señorías. Son muy interesantes todos los planteamientos que ustedes me hacen. Intentaré aludir a cada una de las cuestiones, y lo voy a hacer con la celeridad que sea necesaria.

Me preguntaba la portavoz del Grupo Socialista hasta qué punto el sistema impositivo puede ser una fórmula para mejorar la financiación del ámbito de la Seguridad Social y mi opinión sobre qué tipo de sistema impositivo. Como dije antes, soy menos partidaria de un impuesto generalista y, por lo tanto, de incrementar los impuestos que en estos momentos están vigentes. Me da igual cuál sea, si el IVA, un impuesto indirecto o un impuesto especial. Tampoco sé muy bien si un impuesto específico para toda la población determinado sobre la tasa de demografía, que podemos llamar como queramos pero por el que todos tuviéramos que pagar por el envejecimiento de la población, fuera el más idóneo. Y creo haberme expresado con relación a lo que se podría denominar, como dicen los franceses, una contribución social generalizada, o de cualquier otra manera, que, en definitiva, sería un gravamen sobre la riqueza; ojo, no solamente sobre la renta y la capacidad de renta, sino sobre un compendio de la renta, el patrimonio, la inversión, el ámbito asegurativo, es decir, que quien tenga más capacidad que entre en el sistema y que esa inclusión en el sistema no vaya destinada a los Presupuestos Generales del Estado sino exclusivamente y de forma finalista a la Seguridad Social.

Me van a permitir ustedes que me refiera a la paradoja que podría suponer a algunos ciudadanos considerar cómo es posible que el Pacto de Toledo desde el año 1995 haya intentado avanzar —y lo haya hecho— hacia la separación de fuentes y ahora pudiera parecer que vamos a converger en las fuentes. Bien, creo que ese es un error de concepción, porque cuando se habla de la separación de fuentes se plantea que un sistema eminentemente contributivo como la Seguridad Social no sirva para cubrir aquellos costes que no son contributivos, lo cual no significa que los recursos destinados a la Seguridad Social no puedan ir por vía impositiva, porque, de hecho, nuestra Ley General de la Seguridad Social, como todos ustedes saben, prevé como recurso del sistema de Seguridad Social las cotizaciones y las aportaciones del Estado. Por tanto, no habría esa confusión y no se produciría esa paradoja que inicialmente se puede presentar.

Me preguntan ustedes por mi opinión sobre las diferentes reformas de los años 2011 y 2013. Independientemente de considerar que solo la rigidificación de los elementos de acceso a la Seguridad Social o la reducción en la cuantía de las pensiones no me parece que sea la única forma de mantener una cierta confianza en el sistema, también debo decir que los años 2011 y 2013 fueron especialmente difíciles en la coyuntura económica, y que, por tanto, ha habido que adoptar decisiones que, previsiblemente, no eran las que hubiera gustado adoptar a ninguno de los dos Gobiernos. En general, casi todas las medidas han venido impuestas por la Unión Europea; tampoco hemos sido muy soberanos en la imposición de ese tipo de medidas, porque han venido impuestas por parte de la Unión Europea. Pero si usted me pregunta, me gustaría que todas las reformas que se hagan en materia de Seguridad Social y todas las actuaciones que se lleven a cabo en materia de Seguridad Social se hicieran desde el consenso, se hicieran con ustedes, se hicieran desde este acuerdo y desde el Pacto de Toledo. Por tanto, aquellas medidas que no vengán avaladas por el consenso creo que son más difíciles de aceptar y de vincular a una confianza en ese sistema de Seguridad Social.

Me preguntaba, señoría, qué opino sobre los topes. Creo que es una cuestión un tanto delicada, porque cuando hablamos de destopar nos referimos a destopar por arriba, pero no a destopar por abajo. Y no se ha tratado aquí, pero deberíamos replantear que si cada día tenemos que estar demandando más complementos para mínimos es porque nuestro carácter contributivo no está generando esa suficiencia que queremos del modelo contributivo, es decir, si cada vez son más las pensiones mínimas y los complementos para mínimos es que no nos está dando suficiente para poder satisfacer esa conmutatividad que pretendemos entre el salario, la cotización y la prestación. ¿Se podría destopar por arriba, y no por abajo, y, por lo tanto, seguir exigiendo las bases mínimas? Esa es una opción. De todas formas, yo sería prudente en el planteamiento del destope, aunque, en principio, no soy reacia. Eso sí, a diferencia de lo que decía Jesús Cruz con anterioridad, creo que si se hace un destope de la base de cotización por arriba y se va a cotizar por todos los elementos salariales, también habría que destopar el pago de las pensiones, porque, si no, estamos haciendo un flaco favor a la credibilidad de un sistema contributivo, en el hipotético supuesto de que se implantara ese destope. Por lo demás, las medidas que van destinadas a incluir en la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 31

cotización todo lo que es salario me parece bien, porque es la mejor manera de garantizar al beneficiario que va a tener una renta de sustitución respecto del salario. Si lo que hacemos es reducir los ámbitos salariales y que cada vez coticen menos, entonces no vamos a poder ofrecerle esa renta de sustitución.

Por último, me pregunta usted por mi opinión sobre los planes de pensiones. Creo que lo he explicitado. Me he referido fundamentalmente, porque es donde me puedo mover con mayor confianza —dentro de la prudencia y de la modestia por mi parte—, a los planes de pensiones del sistema de empleo. Ya saben ustedes que hay tres posibilidades: el individual, el asociado y el sistema de empleo, y este último es el que más tiene que ver con el ámbito laboral, porque, en definitiva, el promotor es la empresa, los partícipes son los trabajadores y los beneficiarios son aquellos a los que los partícipes designen. Creo que los planes de pensiones de empleo son una forma dentro de la negociación colectiva de establecer una consideración de esa protección complementaria desde el ámbito laboral, es decir, una conciliación de intereses en las empresas entre los representantes de los trabajadores y la propia empresa para destinar las contraprestaciones en la negociación colectiva. ¿Qué ocurre, señoría? Es verdad que en estos momentos la negociación colectiva, por la situación de crisis y por las diferentes reformas laborales sucesivas, se ha ido debilitando. Y también es cierto que tenemos ser realistas y tener en cuenta el mapa de nuestras empresas. Nosotros tenemos un mapa empresarial que fundamentalmente parte de la pequeña y mediana empresa. Es verdad que las grandes empresas crean empleo y riqueza, pero el mapa empresarial es de las pequeñas y medianas empresas, y, por lo tanto, cuando adoptamos medidas lo debemos hacer teniendo en cuenta a todas las empresas. La Ley de Planes y Fondos de Pensiones también tiene en cuenta la sensibilidad de las pequeñas y medianas empresas, porque permite los planes de pensiones de empleo conjuntos, e incluso lo permite dentro de los grupos de empresa. Todos sabemos que en estos momentos buena parte de empresas pequeñas pertenecen de una forma directa o indirecta a los grupos de empresa. Por tanto, generar una cierta vinculación entre esa protección complementaria voluntaria dentro de la negociación colectiva y con el consenso de trabajadores y empresarios no me parece un mal mecanismo, siempre y cuando —y aprovecho para evitar alguna confusión, si es que se ha producido, de mi propia intervención— eso no vaya en detrimento del ámbito público de Seguridad Social, porque creo que no hay necesidad de contraponer una cosa u otra, porque el modelo constitucional deja explicitado con claridad que la producción complementaria no puede ser sustitutoria, y, por lo tanto, todo lo que suponga sustituir al sistema iría en contra del modelo constitucional.

Paso a las cuestiones que me ha planteado la portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Y me reprochaban ustedes que a lo mejor no había sido suficientemente expedita en la idea de la suficiencia de las pensiones de la Seguridad Social. Señoría, quizás no lo puedo decir con más claridad, pero, desde luego, en mi intención estaba desde mi idea preliminar que, si no mantenemos el modelo de Seguridad Social establecido en la Constitución, estamos generando un incumplimiento de la misma. Y, efectivamente, el modelo constitucional exige unas prestaciones sociales suficientes, de tal manera que creo que la suficiencia debe ir destinada a garantizar que esa tasa de sustitución sea lo suficientemente reconocible para mantener la credibilidad del sistema. Quizás el reproche venga dado porque me he dedicado exclusivamente o de una forma bastante fundamental al ámbito de la protección contributiva, pero porque entendía que en estos momentos el elemento nuclear en nuestro caso es cómo hacer llegar recursos al sistema para poder mantener la protección contributiva. Eso no significa que no debemos tener en cuenta otro tipo de cuestiones, como pueden ser los complementos a mínimos o las prestaciones no contributivas u otras ayudas que pueden estar dentro o fuera del sistema de Seguridad Social que quedarían más en el ámbito de la asistencia social pero que realmente generarían o permitirían que todos los ciudadanos tuvieran una renta suficiente, una renta básica, una renta vital necesaria para sobrevivir.

Me decían ustedes —quizás no me he expresado bien— que el *bonus-malus* implica que yo esté reconociendo que se cumpla o que se incumpla la ley. Nada más lejos de mi pretensión y de mi convicción. Creo que el incumplimiento legal tiene que ser perseguido, denunciado y sancionado. Como quiera que parto de la base de ese cumplimiento y de esa actuación por parte del Estado de derecho ante los incumplimientos, ya sean estos empresariales o por parte de los trabajadores, me estaba refiriendo a todas esas acciones o actuaciones que van más allá de ese cumplimiento, de tal manera que lo que yo pretendo es que se observe una foto más panorámica de la vida o de la actuación de una empresa y, si en esa foto más panorámica, que no va solamente al día, a la semana o al mes o incluso, si ustedes me apuran, al año, se puede apreciar que no solamente ha cumplido con la ley, sino que ha decidido invertir mucho más allá, mientras que hay otras empresas que, cumpliendo la ley, han utilizado digamos que de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 32

una forma excesiva el sistema de Seguridad Social para cubrir pretensiones para las que no está previsto ese sistema de la Seguridad Social; por ejemplo, una empresa puede hacer un despido colectivo de 1.000 trabajadores, y, evidentemente, eso es así, los 1.000 trabajadores pueden ir al sistema de Seguridad Social a través de una prestación por desempleo, y eso es absolutamente lícito, pero hay empresas que a través de la negociación con sus representantes y con sus trabajadores y a través de medidas de flexibilidad intentan no llevar a esos 1.000 trabajadores al desempleo, sino minimizar o reducir el impacto de ese redimensionamiento de plantillas, esos esfuerzos son los que yo creo que habría que valorar, de la misma manera que si no se hacen quizás eso debería tener una repercusión en una aportación adicional a los recursos de la Seguridad Social. En esos términos me muevo, y no, desde luego, en otros, que no serían los parámetros en los que yo me permitiría expresarme en este caso.

Me pregunta qué le puedo decir a aquellos que han tenido una rentabilidad negativa en las inversiones de los planes de fondos de pensiones. El plan de pensiones es el instrumento jurídico y el fondo de pensiones es el instrumento económico. Yo hablaba exclusivamente del instrumento jurídico. El instrumento económico queda al margen de una actuación que está dentro de los parámetros de las entidades aseguradoras, de los tipos de interés, de la globalización de los mismos y de todo tipo de inversiones. Pero si ustedes quieren una cierta garantía, no me he podido expresar con más claridad al decir que a lo mejor si esas aportaciones se hicieran dentro del ámbito público —por supuesto, siempre como alternativa—, como quiera que las inversiones dentro del ámbito público están fijadas y tasadas por ley y no se puede hacer una especulación con las inversiones, y ese el hecho por el que el Fondo de reserva ha mantenido una rentabilidad positiva media aproximadamente entre un 4 y un 5%, a lo mejor esas garantías se pueden dar también dentro del propio sistema público, sin perjuicio de que, efectivamente, todo aquello que sea un sistema de ahorro que esté supeditado a las inversiones y a la devaluación puede tener un cierto riesgo.

Me preguntaban hasta qué punto mi propuesta de garantizarles a los jóvenes una prestación como demandantes de primer empleo, podría implicar el que yo estuviera considerando que los jóvenes no tienen una confianza en el sistema. No, señorías, nada más lejos de mi intención. Lo que estoy diciendo es que hay muchos jóvenes que en estos momentos no encuentran empleo en nuestro país y que tienen que salir fuera de nuestras fronteras, a pesar de hacer grandes esfuerzos. A lo mejor si nosotros les mantuviéramos con una cierta garantía dentro del sistema, podrían encontrar una mejor situación en el mercado de trabajo. Esto no significa que yo no esté valorando los esfuerzos por la contratación de jóvenes de nuestras empresas, pero los datos son reales. Por muchos estímulos y bonificaciones que se estén haciendo, lo cierto es que por alguna razón —no me pregunten cuál es, porque creo que es una razón pluridimensional, no es única— no se contrata a los jóvenes en nuestro país, a pesar de la cualificación, ya sean estudios superiores o formación profesional. Eso debería tener una respuesta. Yo lo único que pretendo es que esa inversión que se está haciendo en esas bonificaciones se recondujera y se les pudiera garantizar, al menos inicialmente hasta que encuentre un primer trabajo, un mantenimiento dentro del sistema.

Señorías, me preguntaban también por los mayores de cincuenta años y mi opinión sobre el cálculo de las pensiones. Conecto también con alguna respuesta que tengo que dar a continuación al resto de los grupos. Quizás en esos casos, deberíamos permitir que se seleccionaran en un periodo restringido aquellas cotizaciones a lo largo de la vida laboral de los trabajadores, para impedir el hecho de ser expulsados en algunas ocasiones con carácter definitivo del mercado laboral, porque es un derroche de recursos profesionales que los mayores de cincuenta años queden fuera del mercado de trabajo. Pero tenemos una realidad, no tenemos una voluntad sino una realidad a la que hay que dar una respuesta para evitar que en esos casos esas personas queden fuera del sistema. Me decía el portavoz del Grupo Socialista que en Castilla-La Mancha los mayores cincuenta años desempleados solo quieren llegar a los sesenta y cinco años para jubilarse. A veces precisamente por quedar fuera del sistema a los cincuenta años, al final no les podemos garantizar una pensión contributiva y tienen que ir a la pensión no contributiva y así se desincentiva la inversión a la cotización del sistema de Seguridad Social. En ese caso, lo mejor sería poder seleccionar dentro de la vida laboral aquellos años de cotización que le puedan resultar más beneficiosos, con un límite lógicamente para no desincentivar esa conmutatividad al sistema.

Por último, me preguntaban cómo se puede conseguir la recuperación del poder adquisitivo de las pensiones. Solo para las pensiones que en estos momentos están ya concedidas, a través de una revalorización y de un incremento se podría compensar la pérdida del poder adquisitivo a lo largo de los años de crisis económica. En el caso de pensiones futuras habría que intentar hacer cálculos que sean lo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 33

más ajustados posibles a la renta de sustitución, independientemente de cuáles sean las fórmulas adquiridas para ello.

Al Grupo Parlamentario Ciudadanos también le agradezco mucho sus consideraciones. Su portavoz me pedía una valoración de la Ley 27/2011 y de la Ley 23/2013, entiendo que ya he contestado en este sentido. Usted me ayudaba también en la aclaración de esa cotización móvil o variable. Me pedía que me pronunciara sobre esa propuesta que llevan ustedes del contrato único y de la temporalidad. Señoría, las empresas tienen necesidades temporales, ¿de acuerdo? Por tanto, tienen que cubrir esas necesidades temporales con contratos temporales. La patología del mercado de trabajo no viene por el establecimiento de una contratación temporal, sino porque hemos utilizado de forma abusiva y en fraude de ley esa contratación temporal. Por tanto, hay que intentar evitar esas patologías.

Recientemente el Tribunal de Justicia de la Unión Europea nos ha delimitado nuestra capacidad de actuación porque ha considerado que en el caso de contratos de interinidad estábamos obrando diferente a como obramos con el resto de los contratos temporales. Nuestros expertos —creo haberlo visto en noticias de prensa— han llegado a un principio de acuerdo y prudentemente están a la espera de otras sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en donde se aclararán mejor los términos de esta primera sentencia inicial, conocida por el nombre de la persona que solicitaba amparo que era una funcionaria, De Diego Porras. Hay que dejar que se pronuncien esos expertos que, además, han sido elegidos por todos los agentes sociales y por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Todos ellos entienden que es necesaria la temporalidad, que hay que delimitar las causas de los despidos, especialmente de los despidos objetivos en esos contratos temporales y que previsiblemente haya que uniformar las indemnizaciones derivadas de esos despidos. Por tanto, creo que la clave no está tanto en un contrato único, porque eso a lo mejor mermaría las posibilidades de establecer las causas tipificadas en el despido, sino en mantener la temporalidad dentro de la causalización de la misma, y no en otro contexto diferente al que nos movemos en estos momentos plagados en ocasiones de ciertas patologías.

En cuanto a la economía sumergida, me preguntaba qué medidas establecería. Probablemente, contrastaría determinados datos que provienen de las empresas y que se dan a efectos de Hacienda, a efectos de consumo, a efectos de proveedores, a efectos de inversiones, que luego a veces no se ven reflejados en la plantilla o en las horas de producción de esa plantilla. Por tanto, en ocasiones si tuviéramos en cuenta de una manera más integral todos esos datos, a lo mejor podríamos encontrar que se produce esa economía sumergida, no tanto por ocultamiento del trabajo —porque la Inspección de Trabajo y Seguridad Social está haciendo una labor encomiable con los recursos humanos, técnicos y económicos que tiene para poder detectarla y hacer que aflore—, sino por ese otro método que quizás se perciba menos como puede ser no declarar todo aquello que está supeditado a la propia producción. Por tanto, en ese sentido cabría la posibilidad de establecer mecanismos de integración de esos elementos a todos los efectos.

Asimismo, me preguntaba por las cuentas nocionales y por la valoración que he hecho del sistema tanto individual como complementario. Creo que pueden tener una cierta imbricación, pero no es exactamente lo mismo. Yo propongo que con carácter voluntario, y solo en aquellos casos en donde efectivamente la capacidad de ahorro de una persona pueda generar esa protección complementaria, se pueda hacer también en el ámbito público porque puede haber personas que prefieran tener sus recursos en el ámbito público y hacerlo con ese tipo de garantías.

Por último, me hablaba de esa ley integral que hay en otros países de la Unión Europea, en donde de una forma transversal utilizan la atención para las personas que requieren de un tercero, para poder desarrollarse a lo largo de la vida activa. Me parece importante hacer una incursión en ese sentido. Por eso, he intentado también hablar de buena parte de nuestros dependientes, no solo de los discapacitados —a quienes también hay que enviar un mensaje de tranquilidad y que sepan que la sociedad les va a responder— sino también de las personas más mayores que pueden tener una utilización un poco más integral de su relación de dependencia. Además, es un ámbito en donde efectivamente deberíamos hacer más inversión; inversión que suponga también una cierta retracción y una cierta reversión de lo que se invierte, porque desde el ámbito gerontológico estamos a unos niveles muy inferiores cuando tenemos una sociedad que cada día envejece más rápido y con mayor calidad de vida.

En cuanto al Grupo Popular, agradezco mucho también la intervención de su portavoz. Me preguntaba qué opino en materia de la compatibilidad de la pensión con el trabajo. Yo creo que se ha podido demostrar que no siempre existe una sustitución entre la persona jubilada y el puesto de trabajo que deja vacante,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 116

9 de febrero de 2017

Pág. 34

respecto de una generación más joven. Porque cuando se han intentado esas fórmulas, a través por ejemplo de la jubilación parcial o de los contratos de relevo, no siempre ha tenido esa repercusión. Por tanto, me parece conveniente el mecanismo que en estos momentos está permitiendo una cierta compatibilidad —no la total compatibilidad— entre pensiones de jubilación y el trabajo para permitir que exista una prolongación de la vida activa, porque de otra manera no se produciría esa prolongación de la vida activa, siempre y cuando eso repercuta también en un ahorro en el sistema de Seguridad Social, como es el caso. En estos momentos la persona que se mantiene en activo cobra solamente el 50% de su pensión. Lo que yo haría, quizás, es incrementar más la cotización del mantenimiento del empleo de esas personas que se mantienen en sus puestos de trabajo cuando pueden hacerlo.

También me comentaba de qué manera o cómo podríamos tratar a los cuidadores profesionales en el ámbito de la dependencia. Quizás deberíamos adoptar determinados criterios de imbricación del modelo contributivo y no contributivo que permitieran una prestación económica en el ámbito de la dependencia —saben que en estos momentos hay una intervención del Estado, donde en algunas ocasiones este no puede aportar todo lo que la comunidad autónoma aporta, porque las fórmulas y la idiosincrasia de cada comunidad autónoma son distintas en materia de dependencia— destinada a los cuidadores profesionales, que a su vez se convirtiera en una pensión de jubilación para que les permitiera tener ya una vinculación con el sistema. A lo mejor eso generaría una fórmula dentro del ámbito de la dependencia que permitiría no solo destinar ese tipo de recursos, sino también satisfacer los intereses de las dos personas: el cuidador profesional, cuando ya esté en una edad próxima a la jubilación y el dependiente. Por una razón, porque si no estamos condenando a una determinada generación, que es la de los cuidadores profesionales, en este caso a las mujeres, a abandonar sus puestos de trabajo y a no tener después la posibilidad de obtener una pensión de jubilación contributiva, cuando han estado haciendo un trabajo. En este caso, puede parecer un trabajo improductivo, aunque cuando se valora de una forma integral se nota que es un trabajo productivo, pero no las hemos capacitado con una pensión.

Por último, señoría, me comentaba otras cuestiones con relación a los autónomos. Me parece un tema muy importante, porque es verdad que desde el punto de vista del régimen general a veces se reprocha cómo es posible que desde la perspectiva de los trabajadores autónomos, con la posibilidad que existe de poder elegir las bases de cotización, puedan obtener una pensión mínima semejante a la que obtienen los trabajadores por cuenta ajena que, sin embargo, no pueden elegir sus bases de cotización porque están supeditados al salario que perciben en activo. Cuando se hace esa comparación a veces uno piensa que el reproche puede estar justificado. Yo creo que no es así.

En el ámbito de los trabajadores autónomos hay que hacer un esfuerzo por intentar equiparar sus condiciones a la Seguridad Social. En muchas ocasiones los riesgos que se corren no son riesgos tangibles, porque a veces no se ven directamente en la repercusión de beneficios o en las pérdidas que han obtenido en el corto plazo, sino a medio o largo plazo. Por tanto, yo sí que iría quizás no a una elección de las bases de cotización que permitiera que eligiendo determinadas bases de cotización en los últimos años se obtenga una pensión mínima, sino que habría que tener en cuenta las rentas reales, es decir, los beneficios reales, teniendo en cuenta también las inversiones que se han realizado, con qué capacidad se ha hecho, qué creación de empleo ha tenido. Es decir, habría que hacer una consideración integral del esfuerzo empresarial que hace un trabajador autónomo, a efectos del planteamiento en el sistema de Seguridad Social. Por tanto, si usted me pregunta cuál sería el mecanismo, pues yo creo que el mecanismo sería la media de los beneficios durante un determinado periodo de tiempo, con la posibilidad de corregir esa actividad al alza o a la baja, en función de un determinado periodo de tiempo, lo suficientemente válido como para tener en cuenta cuáles han sido los riesgos y los beneficios obtenidos por el trabajador autónomo.

Señorías, buena parte de estas reflexiones se las dejo por escrito. Ha sido un auténtico placer y agradezco mucho, señora presidenta, su consideración.

La señora **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señora López Cumbre. Su intervención ha sido muy interesante. No obstante, ya le digo que si desarrolláramos algunas de sus ideas posteriormente, para tenerlas o no tenerlas en cuenta, le pediríamos de nuevo su ayuda, por supuesto.

Señorías, se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.